



**Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas
Departamento de Derecho**

Título: Propuesta de Estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del Derecho Constitucional Cubano.

**Tesis presentada en opción al grado de Master en Ciencias de la
Educación**

Autor: Jorge Jesús Pardo Cordero

**Tutores: Dr. C. Juan A. Castellanos Álvarez
Dr. C. José González Cano**

Cienfuegos

2007

Dedicatoria

Dedicatoria:

A mi familia, que es parte inseparable de este esfuerzo...

Agradecimientos

Agradecimientos:

A mis padres, por el estímulo constante y la confianza.

A Dulce, porque sobran razones para ello...

A mis tíos y abuelos, por la preocupación.

A mi tutor, por ser ejemplo, por ayudar, por criticar y por muchas cosas más...

A los profesores de la Maestría, que me iniciaron en un camino de luz.

A los amigos, por estar en todos los momentos.

A mis compañeros del Departamento de Derecho, que me dieron todo el tiempo del mundo para realizar esta investigación.

A los profesores que, desde otros lugares, ofrecieron su ayuda y valiosos criterios.

Y a los que no confiaron, también, por hacerme dudar.

A todos.

Muchas Gracias.

Síntesis

Síntesis

La formación de habilidades profesionales en los estudiantes de Derecho se aborda en el presente trabajo desde uno de los componentes curriculares de los juristas, la asignatura Derecho Constitucional Cubano. Este problema reviste más importancia aún en las actuales condiciones de tránsito hacia un nuevo diseño curricular en la Educación Superior cubana. Se destaca la necesidad del perfeccionamiento de las habilidades y las vías para su desarrollo a partir de un análisis de este proceso realizado en la Universidad de Cienfuegos

Se realiza un estudio en el que los referentes teóricos acerca del tema se unen a la aplicación de diversos métodos de investigación, bajo una perspectiva metodológica en la que se emplea el llamado enfoque mixto, para fundamentar una estrategia didáctica que propone diversas acciones que propiciará el perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura. Se integran con un propósito común: los componentes académico, investigativo y laboral del proceso docente, la gestión de la información relativa a la asignatura, la superación profesional de los docentes que la imparten, el trabajo metodológico e interdisciplinario y la gestión curricular; en una propuesta para contribuir a la formación de habilidades en los estudiantes del segundo año de la Licenciatura en Derecho.

Introducción

Introducción.

El complejo mundo en que vivimos, con una mayor agudización en los problemas de orden social, económicos y ecológicos, se proyecta con fuerza a la globalización e internacionalización del quehacer humano, donde cada persona está obligada a ser más eficiente, para enfrentar los grandes retos del tercer milenio. Ello presupone la utilización de modelos educativos que orienten los aprendizajes hacia el desarrollo de un pensamiento amplio y un modo de actuar inteligente y creativo.

Las relaciones entre la Educación y la Sociedad se han analizado ampliamente debido a la importancia que ello reviste. En primer lugar, hay que recordar la influencia de la primera como base objetiva del proceso de educación del individuo, con el fin de lograr su integración al medio. En segundo lugar está la influencia de la Educación en el proceso de desarrollo social, entendiéndola como factor de su progreso económico y científico-técnico, también como factor de desarrollo de la cultura, de los valores éticos, y en definitiva, del crecimiento espiritual de la humanidad. Como señala P. Carreño "... la educación es a la vez producto de la sociedad y productora de esa misma sociedad."¹ De esta manera, las influencias entre ambos elementos sólo pueden entenderse como una interacción recíproca, una interdependencia que se manifiesta compleja y diversa. La actividad educacional requiere de un alto desarrollo de la ciencia y la tecnología para proyectar con adecuadas bases teóricas y prácticas los modelos educativos. De modo que estos aporten los fundamentos epistemológicos, metodológicos y prácticos para alcanzar el aprendizaje desarrollador que se requiere en la época actual.

Por otra parte, el Derecho ha sido un importante elemento social que ha acompañado al ser humano en su devenir histórico, casi desde su misma infancia. Se puede decir que surgió en el tránsito de la Comunidad Primitiva al Esclavismo; cuando los avances tecnológicos, y las divisiones naturales y sociales del trabajo condujeron a la producción de excedentes, su apropiación, y con ello, a que se

¹ Carreño, P. Sociología de la Educación. -Madrid: UNED-MEC, 1977. -p.38.

suscitaran desigualdades sociales. Una vez establecidas definitivamente, estas diferencias comenzaron a distinguir a grupos de hombres entre sí, y llegaron a convertirse en antagonismos de clases; de modo que la sociedad no pudo ya mantenerse en los límites de la vieja comunidad y requirió, por consiguiente, de aparatos más eficientes de dominación y poder. Surgieron así, conjuntamente, el Estado y el Derecho, constituyendo este último un sistema de normas, principios e instituciones al servicio del primero.²

Como fenómeno histórico y social, el Derecho está sometido a un sinnúmero de cambios, los que son el producto irrefutable de la evolución de la sociedad. Esto se hace en extremo necesario si se quiere que sea un instrumento eficiente y no quede como un elemento inservible, en total divorcio con la realidad. Debido a que es el elemento regulador de un conjunto amplio de aspectos de la vida social, y para que sea más eficaz su implementación y estudio, este se divide en ramas, que no son más que subdivisiones independientes dentro del sistema jurídico, e incluyen normas organizadas en instituciones jurídicas, reguladoras, mediante un método específico, de relaciones sociales cualitativamente homogéneas en una determinada esfera.

El Derecho Constitucional es la más importante de las ramas del Derecho. Se ubica su surgimiento entre los Siglos XVII y XVIII, con el auge de los movimientos revolucionarios burgueses europeos. Con el ascenso de la clase burguesa al poder la constitución adquirió un nuevo carácter, pues comenzó a ser entendida como norma fundamental destinada a regir los destinos de los nacientes estados. De simple elemento normativo y filosófico devino en programa político de lucha de la nueva clase y se impuso como freno al absolutismo y el poder sin límites de los monarcas. A partir de ese momento ocupó un puesto primordial en la vanguardia ideológica de la lucha contra el antiguo régimen feudal. Comenzó, por tanto, a ser estudiada cada vez más por los ideólogos del naciente capitalismo y, de esta forma, empezaron a surgir una serie de concepciones políticas, filosóficas, o sea

² Fernández Bulté, Julio. Surgimiento del Estado y el Derecho. Los tipos históricos de Estado y Derecho. En Introducción al estudio del Derecho. –La Habana: Editorial Félix Varela, 2002. – Pp.3-17.

elementos teóricos del Derecho que fueron constituyendo el núcleo inicial de lo que ya se venía imponiendo como una rama independiente del saber jurídico.

Se pudiera afirmar, además, que es la rama rectora dentro del sistema jurídico. Este papel le corresponde porque refrenda las bases del sistema económico, el régimen político, la organización del poder y, al hacerlo, tanto formalmente como por su contenido, el Derecho Constitucional ocupa un lugar especial en el Sistema de Derecho.

Se podría definir al Derecho Constitucional, y en ello este autor coincide con el Dr. José Peraza Chapeau, como: “la rama del derecho que agrupa a las normas jurídicas que refrendan las bases de la estructura de la sociedad y el estado, los principios de organización, sus objetivos, las tareas básicas del estado y las direcciones de su política, los principios de las relaciones entre el individuo y el estado, el mecanismo de ejercicio del poder estatal y la dirección de los asuntos del estado y de toda la sociedad.”³

La correcta enseñanza de estas cuestiones a las nuevas generaciones de juristas que se forman actualmente, así como las que lo harán en el futuro, cobra vital importancia. En sus manos estarán los hilos conductores de muchas actividades esenciales de la sociedad cubana. Su buen desempeño depende, en gran medida, de los conocimientos, habilidades y valores, en general, de las competencias que estos adquieran durante su formación académica; de que sean capaces de aprender y de que los profesores desempeñen un papel trascendental en ese proceso formativo. Estos últimos deben trabajar en el diseño de estructuras metodológicas, científicamente fundamentadas, que hagan cada vez más eficaz el proceso de enseñanza y aprendizaje. Tales sistemas deben ser capaces de despertar el interés y la motivación del estudiantado.

La labor de los profesores de Derecho Constitucional es abrir el camino hacia las demás ciencias jurídicas, caracterizándolas y dando a conocer desde la asignatura los principios rectores de las demás Ramas del Derecho, sin perder la independencia y especialización del objeto de estudio. Sólo así los estudiantes

³ Peraza Chapeau, José D. Derecho Constitucional General y Comparado. -La Habana: Universidad de La Habana, 1997. -P.10.

comprenderán que el Ordenamiento jurídico es un todo, y no como parcelas sin relación e interdependencia. De este modo, los valores de justicia, respeto a la ley, igualdad, equidad y seguridad jurídica serán válidos para unas y otras, de modo que los principios básicos que rigen el Sistema de Derecho de cualquier país serán comprendidos como vigentes en todo el orden jurídico y no sólo en una parte de él, o como teoría inaplicable e inexigible.

Si se parte de que el jurista no es un simple instrumentador o ejecutor de los mandatos del Poder, que tampoco es independiente de éste, sino que toma partido cuando interpreta y decide conforme a sus valores y principios; se debe tener presente siempre que él es un resultado social y su conciencia se corresponderá con la de la época en que se desempeña. Por ello, la labor del profesor debe también dirigirse a la formación de sólidos valores y principios que le permitan al joven tener entre sus máximas la igualdad, la seguridad jurídica, la legalidad, la libertad y la justicia; ser el jurista que la sociedad de estos tiempos reclama, teniendo como ley primera a la Constitución de la República.

En el proceso de enseñanza y aprendizaje se escoge aquella ciencia o aquella parte de la ciencia cuya estructura y dinámica mejor responden a la formación del egresado, para ello las actividades académicas, laboral e investigativas deben estructurarse como un todo en las asignaturas, es decir, estas deben contener el conocimiento y las habilidades no solo de las teorías, sino de las actividades laborales y las científico- investigativas. Este proceso posee como totalidad una cualidad, la preparación para la actividad laboral, que se precisa en todos y cada uno de sus componentes.

El tema de la Enseñanza del Derecho no ha sido de los más abordados científicamente durante los últimos años, a pesar de lo antiguo de este tipo de proceso de enseñanza y aprendizaje. La investigación científica en esta temática ha recorrido más bien los aspectos teóricos y doctrinales de cada una de las ramas del saber jurídico. Solo existen, en materia de enseñanza en este campo, algunos trabajos desarrollados por profesores de las Universidades de La Habana y Oriente, presentados en Simposios Internacionales sobre la Enseñanza del

Derecho, según el criterio de la Dra. Martha Prieto Valdés,⁴ entre otros especialistas que también reafirmaron este parecer.

Ya desde 1925 el profesor José R. Hernández Figueroa alentaba a crear lo que él llamó el “Dinamismo en la enseñanza del Derecho⁵” y se refirió a este como “...aquella didáctica capaz de producir una educación integral de la mente, que despierte y desarrolle las facultades de la inteligencia y proporcione aquellos conocimientos dinámicos necesarios para ejercer debidamente la profesión.” También llamaba a hacer frente al “verbalismo didáctico⁶” que “ha invadido casi todas las universidades latinas [...] y es un método retorcido e infecundo enervador de la mente, que mata la iniciativa y la cultura universitaria.”

La Educación Superior cubana está inmersa en un proceso de modificaciones y perfeccionamiento del que no escapan los estudios de Derecho, una etapa de desarrollo en que la socialización de los conocimientos se hace cada vez más real. Los grandes avances tecnológicos se introducen con mucha más fuerza en los procesos formativos. Dentro de muy poco tiempo estaremos en presencia de un nuevo plan de estudios universitarios diferente, más flexible, con menos presencialidad exigida al estudiante, y un aumento de las actividades independientes de los mismos bajo la guía del profesor. Un plan que propiciará el fortalecimiento de la formación ética, humanista y básica de los futuros profesionales. Se estará transitando así, desde un modelo centrado en la enseñanza hacia otro cuyo elemento esencial es el aprendizaje del estudiante.

Esta situación reafirma la necesidad de crear y organizar un sistema de acciones didácticas en el contexto del modelo educativo y del encargo social para la enseñanza del Derecho Constitucional, que contribuya a la mejor formación de los estudiantes de Derecho, a fin de que sean en el futuro, profesionales más útiles a la sociedad, más integrales y con mejores modos de actuación. Esta idea se

⁴ Martha Prieto Valdés: Doctora en Ciencias Jurídicas, Profesora titular, se desempeña como la profesora principal de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana desde hace varios años. Es, además, miembro de la Sociedad Cubana de Derecho Constitucional y Administrativo, coordinadora de la Red nacional de profesores de las disciplinas jurídicas básicas.

⁵ Hernández Figueroa, José R. El dinamismo en la enseñanza del Derecho. En: Crítica y reforma universitaria. -La Habana: Universidad de La Habana, 1959. -pp.179-195.

⁶ *Ibidem*, p.180.

consultó con varios especialistas y profesores con experiencia en la enseñanza de dicha asignatura, los cuales mostraron en un ciento por ciento su coincidencia con lo planteado, y enfatizaron en la necesidad de realizar esta investigación; la cual se rige por los siguientes elementos:

Problema científico:

¿Cómo contribuir a la formación de habilidades profesionales desde el Derecho Constitucional en los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho?

Objeto:

El proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura Derecho Constitucional Cubano.

Campo de acción:

La formación de habilidades profesionales en la asignatura Derecho Constitucional Cubano del segundo año de la carrera de Licenciatura en Derecho.

Objetivos:

General

Diseñar una estrategia didáctica para el desarrollo de las habilidades profesionales en el segundo año de la carrera de Licenciatura en Derecho, con un enfoque interdisciplinar, que contribuya a la solución de los problemas más frecuentes de la profesión.

Específicos

- Elaborar los fundamentos teóricos de la formación de habilidades profesionales y la posibilidad de su desarrollo a través de la gestión curricular del Derecho Constitucional Cubano en los educandos.
- Determinar la situación real en cuanto a la asimilación de dichas habilidades por los estudiantes que cursan, actualmente, y han cursado la asignatura Derecho Constitucional Cubano en la Universidad de Cienfuegos.
- Determinar los elementos fundamentales para la modificación de las características curriculares de la asignatura Derecho Constitucional Cubano y su proceso de gestión.

- Determinar los elementos fundamentales del trabajo metodológico que contribuyen a fomentar el vínculo del Derecho Constitucional Cubano con las asignaturas precedentes y el Ejercicio Jurídico II.

Idea a defender:

La organización de una estrategia didáctica que, desde la asignatura de Derecho Constitucional Cubano, contribuya al desarrollo de las habilidades profesionales de los estudiantes del segundo año de la carrera de Licenciatura en Derecho, de modo que estos puedan contribuir a solucionar los problemas más frecuentes de la profesión al comenzar su vida laboral.

En lo referente a la disponibilidad bibliográfica acerca del tema, se debe destacar que son amplias las fuentes consultadas en materia de las Ciencias de la Educación. De forma general se revisó bibliografía impresa y de Internet, la mayoría de esta, de reciente publicación y toda con plena vigencia en su contenido. Respecto a la Enseñanza del Derecho, específicamente, la revisión realizada estuvo limitada por la carencia de publicaciones en ese campo del saber científico. Se trabajó con algunos textos de destacados autores cubanos, publicados desde hace ya varios años, así como un reducido grupo de ponencias, artículos y libros (nacionales e internacionales) publicados en los últimos años. Esta situación también fue corroborada por los profesores y expertos que colaboraron con la investigación, al reconocer y manifestar la ausencia de trabajos recientes que aborden los problemas en la formación de juristas.

Métodos de investigación:

Este trabajo ha estado basado, desde el punto de vista de la Metodología de la Investigación, en el llamado enfoque multimodal o mixto⁷, el cual se desarrolló bajo la perspectiva de ambos paradigmas de investigación (cualitativo y cuantitativo) propiciándose, de esta forma, un proceso de investigación enriquecido con las ventajas que ambos ofrecen. Este aspecto le brindó muchos

⁷ Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la investigación. – 3era Edición. – México: Mc Graw Hill Interamericana SA, 2003. –p.20.

recursos y posibilidades al investigador. Los principales métodos y técnicas utilizados fueron los siguientes:

- Investigación bibliográfica para conocer el estado del arte para dar fundamento a la investigación.
- Validación del problema científico a través del método de criterio de expertos, donde se aplicará el coeficiente de Kendall.
- Prueba inicial de diagnóstico con el fin de conocer los problemas de los estudiantes con las habilidades básicas y el sistema de valores profesionales.
- Encuestas a los estudiantes con el fin de conocer sus opiniones sobre la importancia de la investigación, así como de su nivel de satisfacción con el cumplimiento de las habilidades de la asignatura y si creen que son adecuadas o hay necesidad de reformarlas.
- Encuestas a profesores para constatar sus opiniones acerca de la situación de las habilidades profesionales (si están correctamente diseñadas o si hay necesidad de algún cambio).
- Cuestionario a expertos acerca de la situación de las habilidades profesionales relacionadas con la asignatura.
- Evaluación de habilidades profesionales y actitudes a aplicar a los estudiantes.
- Análisis estadístico y de discurso para fundamentar adecuadamente la propuesta.

Con relación a los métodos investigativos aplicados se tuvieron en cuenta un conjunto de presupuestos teóricos alcanzados por la Didáctica y la Metodología de la Investigación Educativa en función de la formación de habilidades, y se consideraron los elementos que a continuación se detallan.

Desde el punto de vista didáctico se han establecido los siguientes requisitos para contribuir a la formación de las habilidades:

1- Planificar el proceso de forma que ocurra una sistematización y la consecuente consolidación de las acciones tomando en cuenta la formación por etapas de las acciones mentales.

2- Garantizar el carácter plenamente activo y consciente del alumno.

3- Realizar el proceso garantizando el aumento progresivo del grado de complejidad y dificultad de las acciones, su correspondencia con las diferencias individuales de los estudiantes y haciendo uso de las posibilidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Tareas de investigación:

- Revisión bibliográfica acerca del tema.
- Análisis del problema científico.
- Validación del problema científico.
- Estructura definitiva del problema científico, objetivos e hipótesis.
- Selección de los instrumentos.
- Confección de los instrumentos.
- Validación de los instrumentos.
- Aplicación de los instrumentos.
- Diagnóstico estratégico.
- Análisis de los resultados.
- Diseño de la estrategia.
- Redacción y presentación del informe final.

La Estructura del informe está definida de la manera que sigue: consta de una introducción, donde se abordarán los elementos generales que caracterizan la situación problemática, la necesidad de su estudio y el diseño de la investigación. En el Capítulo 1 se tratan los fundamentos teóricos de la investigación a través del análisis bibliográfico, comenzando por los referentes históricos de la enseñanza del Derecho y su desarrollo actual en Cuba; la formación de habilidades profesionales y las teorías psicológicas que la sustentan; así como algunas consideraciones sobre el análisis y gestión del currículo de Derecho Constitucional y la viabilidad de diseñar estrategias didácticas que favorezcan el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Por otra parte, el Capítulo 2, titulado “Métodos de investigación”, muestra una caracterización del currículo de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Cienfuegos, analizando al Derecho Constitucional en el Plan de Estudios. Se

exponen, también, los elementos del diagnóstico estratégico; los métodos de investigación aplicados y la selección de la muestra; el análisis de los datos y resultados; además de arribarse a conclusiones parciales.

En el Capítulo 3 se realiza la propuesta de Estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del Derecho Constitucional, abordando sus antecedentes, su vigencia en el nuevo Plan de Estudios D y la responsabilidad del colectivo de profesores con la implementación de la misma. Se arriba, al final, a las conclusiones de la investigación y se proponen algunas recomendaciones. Aparecen las referencias bibliográficas así como los Anexos, en los que aparecen algunos materiales relacionados con el presente trabajo.

Novedad:

El diseño y aplicación de una estructura con estas características en la enseñanza del Derecho Constitucional resulta una experiencia sin precedentes en el sistema educacional superior cubano que, sin dudas, contribuirá al perfeccionamiento de los estudios de la carrera.

Por primera vez se realiza un estudio transversal y vertical que perfecciona e intensifica las habilidades profesionales del Derecho Constitucional Cubano, como preparación anticipada para la dinamización de las concepciones del diseño curricular del Plan D. Estas concepciones pudieran ser aplicables al proceso de Universalización que desarrolla la Educación Superior Cubana, aspecto éste que fortalece la utilidad del estudio realizado en la carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Cienfuegos.

Capítulo 1

Capítulo 1. Fundamentos teóricos de la investigación.

1.1 Aproximaciones históricas a la Enseñanza del Derecho.

El origen de los estudios de Derecho es muy remoto. Se le conoce, incluso, desde el surgimiento de las primeras escuelas griegas y romanas en la Antigüedad. Es anterior a la creación de las universidades mismas, las que son un producto propio de la temprana Edad Media. Ya hacia los siglos VI y VII se habla de que la Educación Superior alcanza su mayor desarrollo en China. Para entonces existieron verdaderos doctorados (Kiu) en Letras, Derecho, etc⁸. Por otra parte, las escuelas jurídicas del Imperio Romano comenzaron su desarrollo desde la antigüedad y tuvieron, algunas de ellas, carácter público estatal, aunque no otorgaban títulos o grados académicos. En El Cairo, Egipto, la mezquita Al-Azhar albergó desde el año 988, la más antigua institución de Educación Superior islámica que todavía sigue funcionando, famosa por sus enseñanzas de jurisprudencia.

El origen del término universidad está derivado de la voz latina *universitas*, cuyo nacimiento se remonta al Digesto, del Corpus Iuris Civilis del emperador Justiniano en Roma, donde la *universitas* es lo contrario de lo *singuli*, y significa el conjunto de los seres particulares o elementos constitutivos de una colectividad, distinta de los individuos que la integran. En el lenguaje legal del Derecho Romano, universidad era la unión organizada de gentes con intereses y estatus jurídico independiente.

En Bolonia, considerada la primera de las universidades surgidas en el mundo occidental, predominaron desde un inicio los estudios jurídicos. En principio, aunque no en todas partes, la universidad contó con cuatro facultades: Artes Liberales, Medicina, Derecho y Teología.

Cuba tuvo su universidad en la primera mitad del siglo XVIII, al fundarse la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de La Habana, actual Universidad de La

⁸ Tünnermann Bernheim, Carlos. La Educación Superior en el umbral del Siglo XXI. --Caracas. CRESALC/UNESCO 1996. Pp 12-29.

Habana, en 1728. En aquella universidad escolástica y colonial se iniciaron, desde el principio, los estudios de Derecho, llenos de memorismo y dogmatismo.

Otro exponente, fundamental para la enseñanza específica de esta materia, lo constituyó el Seminario de San Carlos y San Ambrosio de La Habana, con la figura de Félix Varela y Morales que inauguró la Cátedra de Constitución en dicho plantel. Acerca del objeto de la misma y su finalidad él mismo expresó en su discurso inaugural: “[...] y yo llamaría a esta cátedra, cátedra de la libertad, de los derechos del hombre, de la garantías nacionales, de la regeneración de la ilustre España, la fuente de las virtudes cívicas, la base del gran edificio de nuestra felicidad, la que por primera vez ha conciliado entre nosotros las leyes con la filosofía, que es decir, las ha hecho leyes; la que contiene al fanático y al déspota, estableciendo y conservando la Religión Santa y el sabio Gobierno; la que se opone a los atentados de las naciones extranjeras, presentando al pueblo español no como una tribu de salvajes con visos de civilización, sino como es en sí, generoso, magnánimo, justo e ilustrado.”⁹

Sin embargo, a la sombra de aquella Universidad, y especialmente del Seminario, abrevaron el saber inicial los criollos ilustres que integraron la legión de precursores de la nacionalidad cubana; que portaron la semilla de las ideas independentistas y de las primeras rebeldías contra el escolasticismo académico, propio de una universidad colonial y que fueron destacándose a lo largo de todo ese período. En ese camino de luces no es posible olvidar la obra de grandes hombres como: José Agustín Caballero, el Obispo Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa, José de la Luz y Caballero, así como la figura cimera de José Martí; quien dijera una vez, refiriéndose a cómo debía efectuarse la enseñanza del Derecho en el Colegio de Abogados de México: “La variedad debe ser una ley en la enseñanza de materias áridas. La atención se cansa de fijarse durante largo tiempo en una materia misma, y el oído gusta de que distintos tonos de voz lo sorprendan y lo cautiven en el curso de la peroración.”¹⁰

⁹ Torres-Cuevas, Eduardo. Félix Varela. Obras. – La Habana: Editorial Cultura Popular, 1997. -- t2, p. 4.

¹⁰ Almendros, Herminio. Ideario Pedagógico José Martí. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1990. – p. 134.

Una institución de gran relevancia para el desarrollo de la ciencia y la educación de aquella etapa también lo fue la Sociedad Patriótica Amigos del País, desde donde se vislumbraron innumerables propuestas para reformar la enseñanza y promover el conocimiento científico.

En la etapa neocolonial la enseñanza del Derecho saltó abrumadoramente del escolasticismo al positivismo y más tarde al normativismo. Como afirma el Dr. Julio Fernández Bulté: "Mucho normativismo, mucho positivismo y poca escuela de pensar abierto y creador fue el signo de aquellos años. Apenas algunos balbuceos neokantianos en las filas del movimiento católico universitario, y algunos que comenzaron a abreviar del poderoso pensamiento egologista de Carlos Cossio."¹¹

Así llegó el triunfo de la revolución en 1959 y la sociedad cubana se enfrascó en una gran batalla por el desarrollo integral del país. Se trabajó, esencialmente, en la gestión de una universidad útil, técnica, operativa, que respondiera a las exigencias del desarrollo frenado por cuatro siglos de colonialismo y cinco décadas de neocolonialismo.

La dialéctica del proceso revolucionario permitió desarrollar un perfeccionamiento constante de la Educación Superior cubana, que transitó en estas décadas por varias reformas de planes de estudios en los que se sumergió también la enseñanza del Derecho. Todo ello con la intención de crear una universidad amplia, teórica, investigativa, profundamente generalizadora y humanista.

1.2 La Enseñanza del Derecho en Cuba en la contemporaneidad.

La educación universitaria en el siglo XXI se enfrenta a grandes cambios. El desarrollo de nuevos avances tecnológicos, la computadora, los servicios de las redes de información cumplirán un rol destacado en esa transformación. Ella vendrá de la mano de la posibilidad de aplicar nuevas técnicas al estudio y a la investigación y de dotar a los sujetos del proceso educativo de mayores posibilidades en el desarrollo de sus tareas. La masificación, la formación integral,

¹¹ Fernández Bulté, Julio. La Enseñanza del Derecho en Cuba: otro desafío del tercer milenio. El otro Derecho (Santa Fe de Bogotá) 12, (2): 36-43, Mayo de 2003.

los nuevos escenarios tecnológicos y la redefinición de los saberes son algunos de los rasgos de la universidad cubana actual que define Pedro Horruitiner en su libro: *La universidad cubana: el modelo de formación*.¹²

El Derecho debe ser enseñado no a la luz literal de las normas; debe ser transmitido en forma tal que el jurista se compenetre con la realidad cultural, social, sicológica, humana, ética. No puede el abogado percibir las leyes como si ante el orden político y filosófico continuaran estáticas, y para tal efecto debe tener al frente una persona que ame y sienta el concepto de orientación de un principiante en el saber jurídico. Sólo así aplicaremos el verdadero sentido social de la educación.

Como enseñara Couture en uno de sus mandamientos, “la abogacía se aprende estudiando, pero se ejerce pensando”¹³. Se trata de formar profesionales con espíritu crítico y capacidad de análisis; se trata de formar seres sólidamente imbuidos de ética y con el afán de adentrarse en los principios supremos del ser, del conocer y del obrar que provienen de la Filosofía. Todo esto difícilmente se logre con la mera información, con solo suministrar conocimientos. Se trata de formar no de informar.

El profesorado de Derecho ha desarrollado la docencia tradicionalmente a través de conferencias y seminarios. Clases que tienen por objeto de estudio, generalmente, la legislación y la doctrina jurídica a través de las explicaciones orales del profesor más o menos expositivas, la utilización de la pizarra y, en su caso, la remisión a manuales u otras obras para la profundización o ampliación de determinadas cuestiones.

En este tipo de formación presencial, la comunicación entre profesor y estudiantes es directa. Por ello, el profesor puede introducir inmediatamente cambios en su discurso, en función de la atención que prestan los estudiantes. En suma, en este sistema, el profesor es el poseedor y el transmisor de información y de conocimientos, es decir, goza de una total autonomía y utiliza su metodología

¹² Horruitiner Silva, Pedro. *La universidad cubana: el modelo de formación*. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2006. – p. 5.

¹³ Couture, Eduardo J. Los diez mandamientos del abogado. Tomado de: <<http://www.portaldeabogados.com.ar/consultas/guia11.htm>>, 30 de Noviembre de 2006.

particular, basada en la lección magistral. No obstante, para que pueda desarrollarse este sistema de enseñanza, se requiere necesariamente la coincidencia de espacio y de tiempo tanto del profesor como de los estudiantes. Por su parte, los estudiantes, en este modelo de enseñanza universitaria del Derecho, se han limitado a tomar apuntes de las explicaciones del profesor, completados, en el mejor de los casos, con un manual o texto básico. Por lo tanto, el estudiante no adopta un papel crítico frente a la información que el profesor le transmite, su análisis se queda solamente en el plano reproductivo, pues confía en la veracidad de la fuente; simplemente se limita a hacer un esfuerzo (o al menos lo intenta) por entender la información y aprenderla.

Precisamente dentro de los nuevos conceptos de enseñanza, está el de educación integral o interdisciplinaria como se propone hoy en día, siendo determinante el estudio del Derecho Constitucional, y es así como "en países de avanzada integración nacional y vigoroso sistema político, se cultiva desde hace mucho tiempo esta disciplina afín. Por todo ello reviste vital importancia perfeccionar los procesos de enseñanza de esta materia estudiando cada uno de sus componentes didácticos. Las habilidades a alcanzar en ese campo juegan un papel determinante para la formación constitucional de los educandos.

1.3 La formación de habilidades profesionales.

En la literatura pedagógica y psicológica aparece el término habilidad con diferentes acepciones. En esta investigación se asume que la habilidad es la asimilación por el sujeto de los modos de realización de la actividad, que tienen como base un conjunto determinado de conocimientos y hábitos, sustentado por un conjunto de características, cualidades, actitudes y valores del desarrollo de la personalidad.

No se puede separar el saber del saber hacer, porque saber siempre es saber hacer algo, al decir de N. Talízina no puede haber un conocimiento sin una habilidad, sin un saber hacer; es por ello que para llegar a algún acuerdo sobre qué es saber, siempre hay que determinar los tipos de habilidades, gracias a las cuales funcionan y se expresan los conocimientos. Para determinar si una persona

sabe o no sabe, se necesita de un criterio relevante y ese es, precisamente, el de las habilidades.

En las definiciones referidas se destaca que la habilidad es un concepto en el cual se vinculan aspectos psicológicos y pedagógicos indisolublemente unidos. Desde el punto de vista psicológico se precisa de las acciones y operaciones como componentes de la actividad y desde el punto de vista pedagógico del cómo dirigir el proceso de asimilación de esas acciones y operaciones.

La acción es una unidad de análisis, se da sólo cuando el individuo actúa. Las operaciones son micro-acciones, son los procedimientos, las formas de realización de la acción de acuerdo con las condiciones o sea las circunstancias en las cuales se realiza la habilidad, le dan a la acción esa forma de proceso continuo. Al proceso donde no existe coincidencia entre motivo (móvil) y el objetivo (representación del resultado) se denomina acción y cuando existe coincidencia se refiere a la actividad, en este caso la habilidad.

El profesor al seleccionar los contenidos de la enseñanza, debe tener presente no sólo los conocimientos de la asignatura que en correspondencia con los objetivos deben ser asimilados por los estudiantes, sino además los tipos de acciones generales y específicas, el sistema de habilidades de la asignatura, ya que los conocimientos sólo pueden ser asimilados cuando los estudiantes realizan acciones con los mismos.

Luego, sólo se puede dirigir el proceso de aprendizaje mediante la dirección de las acciones que los estudiantes deben realizar para apropiarse de los conocimientos, para la asimilación de cualquier contenido.

Se identifica la etapa de la formación de una habilidad a aquella que comprende la adquisición de conocimientos de los modos de actuar, cuando bajo la dirección del profesor el estudiante recibe la orientación adecuada sobre la forma de proceder. La formación de las habilidades depende de las acciones, de los conocimientos y hábitos, conformando todo esto un sistema no aditivo que contiene la habilidad. Varios autores, al referirse a esta etapa incluyen lo relativo al desarrollo de la habilidad, no estableciendo diferencias entre estos momentos.

A. V. Petrosvski, en su obra: Psicología General, plantea que la habilidad incluye tanto elementos que le permiten al sujeto orientarse en las condiciones en que realiza la actividad, en los objetivos de la misma, así como en los métodos a emplear, como aspecto distintivo al poner en práctica los mismos y a controlar su ejecución adecuadamente. Propone que formar una habilidad, es lograr el dominio de un sistema de operaciones encaminadas a la elaboración de la información objetiva del objeto y contenido del conocimiento, así como las operaciones tendentes a revelar esta información.

Se puede plantear que las habilidades se forman y desarrollan por la vía de la ejercitación de las acciones mentales, mediante el entrenamiento continuo y se integran a modos de actuación que dan solución a tareas teóricas y prácticas. Las habilidades por lo general no aparecen aisladas, sino integradas en un sistema. Esta integración en sistema que tiene que ir de lo particular a lo general y a través de lo reproductivo – productivo – creativo.

En resumen, se declara la etapa de desarrollo de la habilidad cuando una vez adquiridos los modos de acción, se inicia el proceso de ejercitación, es decir de uso de la habilidad recién formada en la cantidad necesaria y con una frecuencia adecuada, de modo que vaya haciéndose cada vez más fácil de reproducir o usar, y se eliminen los errores. Cuando se garantiza la suficiente ejercitación decimos que la habilidad se desarrolla. Son indicadores de un buen desarrollo: la rapidez y corrección con que la acción se ejecuta.

Son requerimientos en esta etapa de desarrollo de la habilidad el saber precisar cuántas veces, cada cuánto tiempo y de qué forma se realizan las acciones. La ejercitación necesita además de ser suficiente, el ser diversificada, es decir, la presentación de los ejercicios variados para evitar el mecanicismo, el formalismo, las respuestas por asociación de algunas palabras, del orden o de la forma en que el ejercicio se presenta.

Finalmente se puede precisar que el proceso de formación de las habilidades consiste en apropiarse de la estructura del objeto y convertirlo en un modo de actuar, en un método para el estudio del objeto, donde juega un papel

preponderante la asimilación del conocimiento. En el proceso de asimilación de la acción, en su repetición, las habilidades se forman.

En cada habilidad se pueden determinar las operaciones cuya integración permiten el dominio por el estudiante de un modo de actuación. Una misma acción puede formar parte de distintas habilidades, así como una misma habilidad puede realizarse a través de diferentes acciones. Las acciones se correlacionan con los objetivos, mientras que las operaciones lo hacen con las condiciones.

Las habilidades del pensamiento son consideradas en cuatro niveles de complejidad. En el primer nivel se encuentran la observación, recordación y descripción. Aquí la actividad cognoscitiva aparece vinculada al objeto o fuente de conocimiento. En el segundo nivel se destacan la clasificación, identificación e interpretación. Se desarrolla un proceso de comprensión y ordenamiento de la información. El tercer estadio, en que ocurren procesos de asimilación inferiores, se caracteriza por el análisis y la generalización. Por último, en el cuarto nivel, en el que ocurre un proceso superior de asimilación, se habla de formular, predecir, sintetizar, explicar, evaluar, resolver problemas, decidir. Resulta conveniente aclarar que el desarrollo de las habilidades del pensamiento implica las habilidades lógicas generales y las particulares de cada ciencia. Las habilidades del procesamiento de la información se refieren a las de obtención y reelaboración de la información. Las habilidades de la comunicación pueden ser verbales o no.

Un caso particular en el estudio de las habilidades es el de formación de las habilidades profesionales. Estas son las propias del ejercicio de la profesión y se definen en función de la asimilación por el estudiante de los modos de actuación de aquella actividad que está relacionada con el campo de acción de su futura labor y que tienen como base los conocimientos de la carrera, los hábitos inherentes a la profesión y los valores a formar.

Tales esfuerzos son un buen inicio para adentrarse en estas interrogantes, pero cuando se desarrollan más las nuevas tecnologías, muchos expertos y profesores señalan que estas discusiones deben volverse parte de una actividad continua, que sea interminable. Sin embargo, el acuerdo sobre cuáles son las habilidades integradas que son deseadas y factibles de alcanzar puede significar el punto de

sintonía para armonizar los desafíos de los diferentes diseños curriculares de la Licenciatura en Derecho frente al encargo social y los diferentes requerimientos del mundo de hoy.

Para la determinación del sistema de habilidades profesionales inherentes a la carrera de Derecho ha sido necesario tomar en cuenta, también, los siguientes criterios en el contexto de las tareas investigativas:

- Análisis de los documentos, de los planes de estudio y programas de la carrera y los correspondientes modelos del profesional.
- Consideración de todas las habilidades comunes que son de obligada formación en los graduados universitarios, en las que se pueda:
 - Integrar los conocimientos y llevarlos al nivel de aplicación profesional.
 - Dominar las técnicas para mantener la información actualizada.
 - Investigar sobre el ejercicio profesional.
 - Saber establecer vínculos con el contexto social.
 - Gerenciar- administrar los recursos materiales y humanos.
- Consulta permanente en los colectivos de disciplina y de año.
- Consulta a expertos con determinada experiencia en la enseñanza de la asignatura.
- Análisis en los consejos de carrera de las propuestas efectuadas.

Desde una dimensión holística estas habilidades se:

- Identifican a partir de las cualidades deseadas en un profesional universitario.
- Forman desde el primer año de la carrera y se desarrollan a lo largo de ella.
- Evalúan a partir de proyectos diseñados por años, grupos o clases y de forma individual.
- Integran en un sistema donde cada una está en conexión con los restantes.
- Convierten en el método fundamental de aprendizaje que dura toda la vida.
- Consideran como componentes fundamentales del proceso de enseñanza aprendizaje para el logro de la interdisciplinariedad.

El desarrollo de las habilidades en la enseñanza superior plantea la necesidad de atender las diferentes formas de organización de la docencia a la luz de un nuevo enfoque, en el cual no siempre el punto de partida sea la conferencia, el seminario y la clase práctica, sino que el desarrollo de una habilidad puede partir también de la situación problémica surgida por el propio proceso de la práctica laboral, que lleve al estudiante y al profesor a reflexionar acerca de las formas de solucionar el mismo y su posterior fundamentación teórica en las clases prácticas, seminarios, talleres, conferencias, etc.

El siglo XXI requiere de la formación avanzada de habilidades la cual se fundamenta en recursos intelectuales que operan en cuatro niveles:

- Conocimiento o "saber qué". Es el conocimiento básico. Este es esencial, pero generalmente no suficiente para el éxito.
- Habilidades avanzadas o "saber cómo". Es el aprendizaje traducido en ejecución efectiva: aplicar reglas para la creación de "valores". Es la habilidad profesional más extendida para la creación del valor.
- Entendimiento del sistema o saber "por qué". Es el profundo entendimiento de la red de relaciones causa efecto que subyacen en una disciplina. Permite la ejecución de tareas para resolver problemas más grandes y complejos. Personas con este dominio pueden anticipar soluciones útiles.
- Creatividad auto-motivada o "cuidar por qué". Consiste en poseer voluntad, motivación y adaptabilidad para el éxito. Sin este nivel los líderes intelectuales pueden perder su ventaja a través de la complacencia.

La incorporación de las ideas anteriores a la gestión curricular tiene que abarcar tanto los ejes horizontales como verticales y transversales de la carrera, teniendo en cuenta hasta los núcleos básicos de conocimientos y los sistemas de tareas que conforman el proceso de aprendizaje del futuro profesional.

1.4 Fundamentos psicológicos de la formación de habilidades.

El modo social de vida de los hombres condujo a que el progreso de la humanidad empezara a determinarse no solo por las leyes biológicas sino, mayoritariamente, por las sociales. La experiencia de especie, del hombre, dejó de fijarse mediante

los mecanismos de herencia, comenzando a consolidarse con los métodos sociales específicos: en los productos de cultura material y espiritual. El desarrollo de los individuos siguió el camino de la asimilación de la experiencia social, fijada en los medios de producción, en los libros, el lenguaje. El hombre no nace con modos ya listos de pensamiento, con conocimientos sobre el mundo; todo ello lo asimila como experiencia de las generaciones que le preceden. Este proceso de asimilación, en el que también hay que tener en cuenta las emociones y la creatividad, juega un papel fundamental así como: La naturaleza social del desarrollo psíquico del hombre, uno de los principios más importantes de la psicología soviética.

Todo ello se hace posible gracias a que en dicho proceso de transmisión de la experiencia se producen en los sujetos aquellas modificaciones adecuadas y estables de la actividad, que surgen, a su vez, de una actividad precedente, y que no son provocadas directamente por las reacciones fisiológicas innatas del organismo. El hombre aprende, de ese modo, todo un caudal de conocimientos, habilidades, formas de conductas y valores. Podríamos definir el aprendizaje humano, según lo hace Petrovski, como: “la asimilación por el hombre de determinados conocimientos, acciones y comportamientos condicionados por ellos en determinadas situaciones.”¹⁴

Este aprendizaje puede ser casual (si se basa en pruebas, imitaciones o consejos de quienes rodean al sujeto) o puede estar especialmente organizado, estructurado y orientado. Cuando hablamos de esa organización adecuada de este proceso nos referimos, precisamente, a la enseñanza.

La enseñanza y la educación son tipos especialmente organizados de la actividad conjunta de las generaciones mayor y menor, en el proceso de la cual las últimas asimilan la experiencia de las primeras auxiliado, entre otros elementos, por la comunicación. Esto, de una parte, y el conjunto de particularidades anatómo-fisiológicas congénitas, por otra, son fenómenos de diferente índole y no se les puede colocar en una misma fila. Las primeras constituyen la fuente del desarrollo

¹⁴ Petrovski, A. Psicología evolutiva y pedagógica. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1982. – p. 208.

psíquico y las segundas son sus condiciones necesarias. Esta concepción vigotskiana fue abordada por Nina F. Talízina en su obra *Psicología de la enseñanza*.¹⁵

Una nueva noción del desarrollo psíquico desde la posición del Materialismo histórico y dialéctico fue creada por L. S. Vigotski: la concepción histórico cultural del desarrollo humano. Esta se fundamenta en que “el desarrollo psicológico del hombre es un proceso complejo que tiene su origen en condiciones sociales de existencia, en el contexto histórico cultural que influye en el sujeto, el cual acumula la experiencia de generaciones precedentes, la transforma y se transforma a sí mismo en función de la actividad y la comunicación que establece con los otros y a partir de sus vivencias.”¹⁶

Entre las leyes que sustentan esta teoría se encuentra la Ley genética fundamental del desarrollo psíquico, la cual plantea que: “cualquier función psicológica superior en el proceso de desarrollo [...] se manifiesta dos veces, en primer lugar como función de la conducta colectiva [...]; luego, como una función individual de la conducta, como una capacidad interior de la actividad del proceso psicológico en el sentido estricto y exacto de la palabra.”¹⁷ Así mismo, Galperin señaló que los nuevos tipos de la actividad psíquica se asimilan al principio de forma externa, material, y luego se transforman en forma interna, psíquica. La segunda ley, de suma importancia, que se abordará es la que plantea la mediación de lo psíquico y establece que: “todo el desarrollo psicológico del ser humano es un producto de la mediación que ejercen las personas, los objetos, los instrumentos, los signos y los significados en el sujeto en desarrollo.”¹⁸ Aquí se fundamenta la importancia del proceso de mediación en la formación de lo psíquico, tanto en lo social como instrumental, analizando esto último no solo en la relación del sujeto con los objetos, sino también de la creación de instrumentos

¹⁵ Talízina, Nina F. *Psicología de la enseñanza*. -- Moscú: Editorial Progreso, 1988. --p. 35.

¹⁶ Betancourt Torres, Juana. *Fundamentos psicológicos y pedagógicos generales de la Educación especial*. En su: Cuba. Ministerio de Educación. *Fundamentos de la Educación Especial*. -- La Habana: Editorial Pueblo y Educación, [200?]. -- p. 4.

¹⁷ *Ibidem*, p. 5.

¹⁸ *Ibidem*, p. 5.

psicológicos en el proceso de signación que se explica en la formación de las funciones psíquicas superiores.

Al examinar el proceso de enseñanza es necesario destacar el eslabón que determina el efecto desarrollador. Vigotski, consideraba que este realiza su papel rector a través del contenido de la experiencia asimilada: hay que introducir un contenido orientado no al nivel actual de desarrollo¹⁹, sino a la zona de desarrollo próximo. Esta última "revela el desarrollo mental del sujeto para el mañana, está determinada por las funciones que no han madurado aún o están en proceso de maduración; se precisa con aquellas tareas que aunque el individuo no puede resolver solo, sí lo puede lograr con la ayuda de otras personas."²⁰

Sin embargo, los conocimientos destinados a dicha zona dan el efecto de desarrollo (al igual que el de asimilación) sólo si los estudiantes realizan las acciones cognitivas adecuadas al contenido; las cuales son componentes imprescindibles en el proceso de asimilación de la experiencia. Sin dominarlas el mundo de los objetos permanece cerrado para el hombre. En esto, la comunicación juega un papel importante. No obstante, se debe aclarar que con ello, el proceso de enseñanza no puede ser limitado solo a la comunicación entre el que enseña y el que estudia, la actividad de los alumnos debe ser orientada a ese mundo de los objetos, sin los cuales no puede transmitirse el contenido de la enseñanza.

No se pueden transmitir los conocimientos acumulados sobre el mundo soslayando a este y pasando por alto, dentro de él, la práctica de la persona, en la cual estos conocimientos se construyen. Es necesario tener en cuenta que el sujeto humano es un ser activo, que en cada momento, lugar o tarea, él forma parte de la situación educativa, con todo lo que ha formado, con sus necesidades e intereses, sus habilidades, actitudes y destrezas, como personalidad en

¹⁹ Se entiende por *zona o nivel de desarrollo* aquel espacio interactivo que media entre lo que el sujeto puede hacer solo y lo que puede hacer con ayuda de otros sujetos. La *zona de desarrollo actual* está determinada por las funciones que ya han madurado y se precisa a partir de aquellas tareas que se pueden resolver de manera independiente.

²⁰ Betancourt Torres, Juana. Fundamentos psicológicos y pedagógicos generales de la Educación especial. En su: Cuba. Ministerio de Educación. Fundamentos de la Educación Especial. -- La Habana: Editorial Pueblo y Educación, [200?]. -- p. 6.

desarrollo. Es por ello que también es imprescindible considerar las vivencias del individuo; estas “determinan de qué modo influyen sobre el desarrollo del sujeto unos u otros aspectos del medio. Son, a su vez, el elemento donde se articula el medio en su relación con la persona, la forma en que ella vive y además se manifiestan las particularidades de su propio desarrollo.”²¹

V. I. Lenin expresó, “el desarrollo del reflejo del mundo por el sujeto se realiza a medida que este interactúa activamente con el entorno.”²² El papel de los agentes socializadores consiste en organizar la actividad del educando con el mundo de las cosas, de manera que pueda descubrir ante ella los aspectos y las regularidades que deben asimilarse. Cada nueva generación recibe los conocimientos sobre el mundo sólo a través del contacto con este, pero con esto los conocimientos no se descubren nuevamente, sino que son transmitidos por medio de los objetos y la comunicación, a través de una organización especial de la actividad de la nueva generación (la enseñanza y la educación).

El efecto de la enseñanza y el desarrollo es, en gran medida, resultado de la actividad de los alumnos. Su carácter, por una parte, y el grado en que es dirigida por la persona que enseña, por otra, son las vías principales de elevación de la calidad de la asimilación, del efecto desarrollador de la enseñanza.

Las generaciones se transmiten no sólo el conjunto de objetos sociales, materiales e ideales, sino el sistema de métodos, socialmente elaborados, de acciones con ellos. Cada objeto cumple una función socialmente refrendada, y cada uno de ellos fija un modo de acción determinado con él. El hombre puede utilizar debidamente uno u otro objeto únicamente cuando domina este modo.

El enfoque del proceso de enseñanza y aprendizaje como actividad exige igualmente un examen distinto de principio de la correlación de los conocimientos, las habilidades y los hábitos. Los conocimientos no deben oponerse a los hábitos y las habilidades que representan las acciones con propiedades determinadas, sino analizarse como su parte integrante. Es necesario recordar que los

²¹ Ibidem, p. 5.

²² Talízina, Nina F. Psicología de la enseñanza. -- Moscú: Editorial Progreso, 1988. --p. 36.

conocimientos no pueden ni asimilarse ni conservarse fuera de las acciones del estudiante.

El criterio de los conocimientos es en igual medida inseparable de las acciones. Saber es siempre realizar alguna acción relacionada con los conocimientos dados. El saber es un concepto relativo. El grado o la calidad de la asimilación de los conocimientos se determina por la variedad y el carácter de los tipos de actividad en los cuales estos pueden funcionar.

De esta manera, en lugar de dos problemas (transmitir los conocimientos y formar las habilidades y hábitos de su aplicación), la enseñanza tiene planteado solo uno: formar los tipos de actividad que incluyan desde el principio un sistema dado de conocimientos que aseguren su aplicación dentro de los límites previstos de antemano. La teoría de la enseñanza debe: dirigirse al estudio de la leyes de la transformación de los fenómenos de la conciencia social en fenómenos de la conciencia individual; indicar las líneas principales del proceso de transformación de la forma externa, material, de la actividad cognoscitiva en forma interna, psíquica.

Para conocer el carácter de la actividad educativa se deben analizar los conocimientos y aptitudes que exige la asimilación del nuevo material. Si el estudiante no posee determinados conceptos, imágenes y operaciones es necesario comenzar por una actividad gnósica en su forma externa.²³

Resulta imprescindible analizar también cómo ocurre el proceso de formación en el plano intra-psicológico. Es por ello que a continuación trataremos algunos aspectos relacionados con la Teoría de la formación por etapas de las acciones mentales creada por el investigador soviético P. Ya. Galperin.

Partes estructurales y funcionales de la acción.

El cumplimiento de la acción por el sujeto siempre presupone la existencia de determinado objetivo que, a su vez, se alcanza sobre la base de un motivo.

²³ En el presente trabajo se entiende por *actividad gnósica* aquel conjunto de acciones que comprenden el conocimiento, la acumulación y análisis de información sobre las propiedades del mundo circundante. El término viene del griego "gnosis" que significa conocimiento. Este tipo de actividad puede manifestarse de forma externa a través de la manipulación de objetos, su elaboración mecánica, montaje, desarmado, su medición, etc. Puede ser también una actividad perceptiva (examinar, escuchar, observar) o simbólica (representar gráficamente, nombrar, describir verbalmente).

También debe existir en este una representación tanto de la acción que se cumple como de las condiciones en que se debe cumplir. El portador de la acción es siempre el sujeto. Toda acción incluye un conjunto de operaciones en un orden específico y en correspondencia con determinadas reglas. El cumplimiento consecutivo de las operaciones forma el proceso del cumplimiento de la acción.

La imagen de la acción y la del medio donde esta se realiza se unen en elemento estructural único sobre cuya base transcurre la dirección de la acción: la base orientadora de la acción (BOA). Esta se diferencia del sistema de condiciones objetivamente necesarias para el cumplimiento de la acción exitosamente.

“La BOA es el sistema de condiciones en que realmente se apoya el hombre al cumplir la acción. Puede coincidir o no con ese sistema de condiciones objetivamente necesarias.”²⁴

La acción, por las funciones que se cumplen, puede estar dividida en tres partes: orientadora, de ejecución y de control.

Características de la acción.

1. La forma: caracteriza el grado o nivel de apropiación de la acción por el sujeto, el aspecto principal de los cambios de la acción en el camino de su transformación de externa a interna. Caracteriza la medida de la interiorización de la acción.

Hay 3 formas fundamentales:

- Material o materializada: (punto de partida) el objeto de la acción se da al estudiante en forma de objetos reales (forma material) o en forma de modelos, esquemas, dibujos (materializada). En ambos la acción se cumple como realmente transformadora.
- Acciones perceptivas: (etapa intermedia) reflejan la capacidad de ver y oír. Es la percepción sensorial del objeto de la acción (de forma material o materializado).
- Verbal externa: el objeto de la acción esta representado en forma verbal externa (oral o escrita), el proceso de transformación de este objeto transcurre también en dicha forma, razonamiento en voz alta o

²⁴ Talízina, Nina F. Psicología de la enseñanza. -- Moscú: Editorial Progreso, 1988. --p. 58.

describiendo su marcha. Aquí la acción adquiere el carácter teórico, ideal, pero aún inaccesible a la observación exterior, objetiva.

- Mental: la acción se realiza para sí, sus elementos son las representaciones, los conceptos, las operaciones que se ejecutan para sí. La posibilidad de cumplimiento de la acción completamente en forma mental significa que la misma recorrió todo el camino de la interiorización pasando de externa a interna.
2. El carácter desplegado: caracteriza la medida de separación de las propiedades del objeto, esenciales para el cumplimiento de la acción de otras no esenciales.
 3. El carácter generalizado: muestra si todas las operaciones, que originalmente formaban parte de la acción, se cumplen por el hombre. A medida de la formación de la acción la composición de las operaciones que se cumplen se reduce. La acción se vuelve reducida.
 4. El carácter asimilado: incluye las características de la acción tales como la facilidad del cumplimiento, la del grado de automatización y la rapidez. Al inicio, el cumplimiento se realiza haciendo conciencia de cada una de las operaciones, de forma lenta; pero paulatinamente la acción se va automatizando y el ritmo aumenta.
 5. Existen también otras características secundarias de la acción: el carácter razonable, el carácter consciente, el carácter abstracto y la solidez de la acción.

Tipos de BOA.

La parte orientadora de la acción está dirigida a la construcción correcta y racional de la parte ejecutora (su contenido consiste en tomar en cuenta las condiciones objetivamente necesarias para ello), además de asegurar la elección racional de uno de los posibles cumplimientos.

Desde el punto de vista de la plenitud la BOA puede ser completa, incompleta o sobrante. Por el carácter generalizado puede estar representada en forma particular (orientada hacia un caso concreto) o generalizada (refleja la esencia de

un grupo de casos y sirve para todos). Por el modo de obtención esta puede darse al alumno ya preparada o puede ser elaborada por este independientemente.²⁵

El conocimiento de la estructura, funciones y de las características de la acción permite modelar los tipos más racionales de actividad cognoscitiva y esbozar las exigencias a estos al final de la enseñanza.

Para que estos tipos programados de actividad se hagan patrimonio de los alumnos, hay que pasarlos a través de estados cualitativamente originales en todas las características fundamentales de la acción. Esta última, antes de ser mental, generalizada, reducida y asimilada, pasa por estados transitorios, los cuales constituyen las etapas de su asimilación.

1era etapa: de elaboración del esquema de la BOA. Aquí los alumnos reciben las explicaciones necesarias sobre el objetivo de la acción, su objeto. Se desarrolla un conocimiento previo de la tarea y se descubre el contenido de la BOA. Se les muestra en qué orden y cómo cumplen los tres tipos de operaciones (orientadoras, ejecutoras y de control). El profesor exterioriza sus acciones mentales, las descubre ante los estudiantes de forma material o materializada. Todavía no se realiza la acción propiamente, solo se da el sistema de indicaciones de cómo hay que realizarla.

2da etapa: de formación de la acción en forma material o materializada. Los alumnos ya cumplen cada uno de las orientaciones de la BOA, pero ahora de forma material o materializada externa con el despliegue de todas las operaciones que forman parte de ella. Se asimila el contenido de la acción y los profesores controlan objetivamente el cumplimiento de las operaciones. Se prepara el traslado de la acción a la siguiente etapa que se diferencia de esta en la forma de la acción. Para ello la forma material se combina desde el inicio con la verbal: se formula verbalmente todo lo ejecutado.

3era etapa: de la formación de la acción como verbal externa. El habla comienza a cumplir una nueva función. En la primera y segunda etapas esta servía principalmente de sistema de indicaciones que se descubrían directamente en la percepción, la tarea del educando no consistía en

²⁵ Ibidem, p. 89.

comprender las palabras sino en dominar los fenómenos. Ahora el habla se convierte en portadora de todo el proceso. La acción verbal debe ser asimilada obligatoriamente en forma desplegada: todas las operaciones que las integran no sólo deben adquirirla, sino que deben ser asimiladas en ella.

4ta etapa: de formación de la acción en el lenguaje externo “para sí”. Se diferencia de la anterior en que la acción se realiza en silencio, sin escribirla, como interpretación para sus adentros. Al inicio no difiere de la anterior, pero al adquirir la forma mental la acción se reduce y automatiza rápidamente.

5ta etapa: de formación de la acción en el lenguaje interno. La acción adquiere un desarrollo automático, se hace inaccesible a la auto-observación. Se trata del acto del pensamiento, donde el proceso está oculto, y se abre a la conciencia sólo el producto del mismo.

De esta manera, la acción mental es consecuencia de la transformación por etapas. Esta formación de las acciones mentales relaciona a la fase interna con la externa de la actividad. Representa la clave no sólo para comprender los fenómenos psíquicos, sino para dominarlos en la práctica.

1.5 Análisis y gestión del currículo de Derecho Constitucional.

Todo currículo responde explícita o implícitamente a un perfil profesional conforme a las necesidades propias de la sociedad. Este perfil determinará qué, cómo, para qué y para quién se enseña.

Al estudiar los de Derecho Constitucional de algunas universidades de Latinoamérica, encontramos muy pocas variables en las respuestas a las preguntas planteadas. Se puede asegurar que casi todas estas facultades parten de un perfil profesional común, dada la influencia del Derecho Continental Europeo en el Derecho Latinoamericano y en su enseñanza.

Ha sido muy poco el cuestionamiento de los currículos a través del tiempo. Por lo general, los mismos objetivos, contenidos, metodología, sistemas de evaluación y bibliografía se han estado enseñando o utilizando en los últimos cincuenta años. Los cambios fundamentales se han dado como consecuencia de revoluciones, guerras o conflictos armados. Con la revolución francesa se dividen las funciones

del Estado, se establece el control vertical y horizontal de sus entes, se instituyen las garantías individuales para un sector de la población, etc.; con la revolución soviética se incorporan las garantías sociales al estudio constitucional; con el conflicto norte-sur surge el derecho al medio ambiente, al desarrollo sostenible, a la paz, etc.

Es obvio que el Derecho Constitucional es el que más claramente refleja las relaciones de poder en una sociedad. Por tradición se ha enseñando lo que desean las clases poderosas.

La respuesta a las preguntas ¿qué se enseñará?, ¿cómo se enseñará?, ¿para qué se enseña? y ¿para quién se enseña?, indica los intereses de quienes han determinado las reglas fundamentales de la sociedad: aquellos que ejercen el poder.

Por lo general, las Facultades de Derecho Latinoamericanas ofrecen al menos tres o cuatro cursos referentes a la temática del Derecho Constitucional, bajo diferentes denominaciones: Teoría del Estado, Derecho Constitucional, Derecho Constitucional Colombiano, Salvadoreño, Cubano, etc., según sea el caso.

Estas denominaciones obedecen al objeto de estudio (el Derecho Constitucional o el Estado) y concuerdan con las razones que explican para qué se estudia ese tipo de Derecho, el cual es público y cuenta con las características propias de su naturaleza, como lo son el interés público, el ejercicio de las potestades del Estado, la soberanía, los derechos ciudadanos, etc. Cuenta también con principios de interpretación propios. A su vez, responde a la clasificación de las ramas de Derecho desarrolladas por la doctrina jurídica tradicional.

Esta clasificación no sólo influye en sus principios, fuentes o sujetos, sino también en los recursos y acciones con que cuentan los sujetos de los derechos en las estructuras de administración de justicia y en la forma en que esta se administra.

Conforme a algunos currículos consultados por el autor, se pueden identificar tres cursos globales: Teoría General del Estado, Derecho Constitucional Nacional y Derecho Constitucional General, los cuales a su vez se subdividen en dos o tres sub-cursos conforme al ciclo de estudio trimestral, cuatrimestral o semestral, según sea el caso. No existe, tampoco, un criterio único respecto al ciclo, horas

lectivas, materias por cursar y títulos por otorgar en los programas de estudio de la carrera de Derecho en las facultades de la región.

En referencia a los ciclos lectivos, se organizan bien sea por semestres, por cuatrimestres, trimestres o bimestres. En su gran mayoría utilizan los sistemas semestrales y cuatrimestrales. Los cursos que ofrecen las Facultades de Derecho de la región en total oscilan aproximadamente entre las diecisiete y las ciento veintinueve horas lectivas.

Llaman la atención estas grandes disparidades, las cuales quizás obedezcan a diversas razones como lo son criterios diferentes respecto a la excelencia académica, los perfiles profesionales, la responsabilidad social en la formación de profesionales en Derecho, etc.

Los temas de Derecho Constitucional representan el 8% aproximado de las horas lectivas de la carrera de Derecho conforme a los programas de estudio de las facultades estudiadas.

Conforme a cada programa, si se trata de un ciclo impartido semestralmente, el primer curso de Derecho Constitucional se ofrece en el segundo año de carrera, y continúan impartándose cursos hasta el tercer año. En el caso de los ciclos cuatrimestrales, por lo general se inicia en el cuarto cuatrimestre para finalizar en el sexto.

Se parte de la necesidad de que los/as estudiantes hayan cursado materias básicas como Introducción al Derecho, Teoría del Derecho, Historia del Derecho, Métodos de Investigación Jurídica, etc. Una vez que se inicia con el primer curso de Derecho Constitucional, el resto son pre-requisitos para los posteriores.

En su mayor parte, los currículos no contemplan la metodología de aprendizaje que se desarrollará en el aula. El análisis de los que sí la incluyen conduce a las siguientes conclusiones:

- 1- En la actualidad se considera que el mejor y casi único lugar para aprender el Derecho Constitucional es el aula universitaria: sólo un ínfimo por ciento de la metodología se desarrolla en trabajo extra aula.

2- El estudiantado debe adquirir solamente conocimientos, ya sea del o la docente, de la doctrina. Sólo el 30% de la metodología propuesta incluye algún aporte estudiantil.

3- El proceso de aprendizaje es por lo general unidireccional, El profesor vierte sus conocimientos en el aula para que el estudiantado los absorba. Así se puede deducir de la gran mayoría de la metodología planteada.

4- Los estudiantes son receptores de conocimientos en gran medida.

Esto indica una inclinación a creer que la mejor forma de aprender la ciencia jurídica es por medio de la memoria. En consecuencia, se debe memorizar lo expuesto en clase, lo que dice la doctrina y lo que ha determinado la jurisprudencia.

La razón podrá ser utilizada en la investigación, estudio de casos o análisis de los contenidos. La emoción quizás servirá en el proceso de aprendizaje en las actividades extra clase que son insignificantes debido a su baja frecuencia.

Existe una diversidad de formas de evaluación en las facultades de Derecho de América Latina. La tendencia generalizada es el planteamiento de pruebas escritas con una fuerte valoración en el examen final (40% de la nota final) y los exámenes parciales (un 30% de la nota final).²⁶

A estas le siguen en frecuencia las investigaciones, comprobaciones de lectura, participación y asistencia a clases, exposiciones y pruebas orales. Los sistemas de evaluación más originales utilizan mesas redondas, monografías, debates, conversatorios, ensayos, etc.

Se puede afirmar que la tendencia generalizada de los sistemas de evaluación por escrito responde a las metodologías utilizadas para el aprendizaje, a la docencia y a la respuesta a la pregunta de ¿cómo se enseña?

²⁶ ILANUD, Programa Mujer Justicia y Género. Propuesta curricular para iniciar el proceso de incorporar la perspectiva de género en los cursos de Derecho Constitucional. – San José: El progreso, 2001. – p. 25.

1.6 La estrategia didáctica como vía para la formación de habilidades.

La educación exige la dirección de la actividad, la cual es un proceso organizado y dirigido conscientemente hacia el cumplimiento de unos objetivos educativos, instructivos y desarrolladores, que son la categoría rectora de la Educación Superior Cubana.²⁷

Este proceso no es espontáneo, es intencional, por lo que depende de la capacidad de las personas que lo conduzcan y la aplicación que realicen de la teoría de la dirección educacional.

Se puede completar esta afirmación con la definición de Dirección educacional: "Proceso social para alcanzar a partir de una determinada previsualización del futuro, las metas fijadas, las formas de involucrar a los participantes en su ejecución y las vías para institucionalizar los cambios producidos en la formación de las personas."²⁸

El proceso pedagógico puede representarse como una interacción mutua e ininterrumpida de la asimilación de los conocimientos científicos y el desarrollo de los alumnos. La buena asimilación de conocimientos por los alumnos y el incremento de su afán de saber se verifican en un proceso de intensa labor activa. La dirección pedagógica es efectiva solo en el caso en que contemple la mayor medida posible, la regularidad normal del desarrollo de los individuos, de los procesos y fenómenos sociales, y contribuye a acelerar el desarrollo de sus tendencias positivas. Esta circunstancia, en particular, destaca no la infinidad, ni el carácter absoluto, sino el carácter concreto de la función de la dirección en el proceso docente - educativo.

Este autor coincide con el criterio de la MSc. Regla Alicia Sierra Salcedo referente a la implicación de la dirección del proceso de enseñanza sobre el desarrollo armónico y multilateral de la personalidad:²⁹

- que sea desarrollada integralmente y posea un caudal de riqueza espiritual, pureza moral y perfección física.

²⁷ Sierra Salcedo, Regla Alicia. Modelación y estrategia: algunas consideraciones desde una perspectiva pedagógica. En Compendio de Pedagogía. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 2002. – p. 312.

²⁸ Ibidem, p. 314.

²⁹ Ibidem, p. 316.

- que proporcione conocimientos, hábitos, habilidades, normas y modos de actuación que se correspondan con el nivel de desarrollo de la ciencia moderna.

Si se parte de la idea que la dirección del proceso pedagógico es la vía fundamental para el desarrollo de la personalidad como un todo y de la inteligencia en particular; significa reconocer el papel determinante del personal pedagógico en la identificación, planificación e instrumentación clara de las estrategias y alternativas pedagógicas a utilizar dado la naturaleza del fenómeno.

La estrategia es una manera concreta de expresar la modelación de las relaciones del proceso pedagógico. Este término proviene de la literatura y la práctica militar, donde, en ocasiones, ha sido relacionada también con el término alternativa. De ahí fue tomada y generalizada por la dirección empresarial como instrumento para elevar la calidad de su gestión y la competitividad. Posteriormente se extrapoló al campo de las Ciencias de la Educación.

Se podría definir Estrategia Pedagógica como: “Dirección pedagógica de la transformación del estado real al estado deseado del objeto a modificar que condiciona todo el sistema de acciones entre el subsistema dirigente y el subsistema dirigido para alcanzar los objetivos de máximo nivel.”³⁰

El proceso de formulación e implementación de las estrategias pedagógicas tiene lugar en estrecha relación con las estrategias institucionales, constituyendo de esta forma el elemento funcional en la dirección del proceso pedagógico; en ellas se depositan lo mejor del pensamiento, la creatividad y el talento de nuestros educadores a través de las propuestas didácticas, metodológicas, alternativas educativas, proyectos curriculares, entre otros.

Un elemento importante dentro de las estrategias pedagógicas, lo constituye sin dudas, la estrategia didáctica; la cual presenta una estructura coherente que ofrece un amplio campo de posibilidades para la acción pedagógica. Son totalidades en las que los hechos escolares (cognitivos y comportamentales) encuentran explicación, en la medida que es posible ver las relaciones entre el

³⁰ Ibidem, p. 317.

saber, la actividad, el desarrollo de los sujetos y las metodologías empleadas. La estrategia didáctica es una estructura con un universo, un conjunto de elementos y unas relaciones.

Un colectivo de investigadores de la Universidad Central de Las Villas consideran la estrategia didáctica como un “programa que se elabora para indicar el modo en que se combinarán objetivos, contenidos y actividades en el proceso docente educativo, que se desarrolla en un cierto medio y reúne una serie de recomendaciones o procedimientos que deben ser considerados al elaborar situaciones de aprendizaje para emplear en ese proceso concreto, con el propósito de alcanzar el objetivo y el cumplimiento de las políticas definidas.”³¹ También se las ha dividido a sí mismas en estrategias de enseñanza y estrategias de aprendizaje.

En el contexto de la solución del problema de la investigación el autor considera a la estrategia didáctica un conjunto de elementos relacionados, con un ordenamiento lógico y coherente, que van a mediar las relaciones entre el docente, los tutores y los estudiantes en formación (sujetos) durante la solución de los problemas que se manifiestan en la enseñanza de los contenidos del Derecho Constitucional Cubano (objeto), con el fin de formar las habilidades profesionales. La estrategia didáctica pretende facilitar la actuación del estudiante en formación, aumentar su eficacia en la solución de los problemas profesionales y la adaptación a situaciones nuevas en las que pueda aplicar sus conocimientos y habilidades, mostrar y aumentar su competencia en dominios específicos relacionados con las habilidades profesionales del Derecho Constitucional Cubano. “La estrategia didáctica es una manera concreta de expresar la modelación de las relaciones del proceso pedagógico.”³²

³¹ Ramírez, E. "Una estrategia didáctica basada en el vínculo interdisciplinario entre la Biometría y el Análisis Farmacéutico en la carrera Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas" Tomado de: <<http://www.monografias.com/cgi-bin/jump.cgi?ID=7873>>, 12 de Septiembre del 2003. p. 12.

³² Sierra Salcedo, Regla Alicia. Modelación y estrategia: algunas consideraciones desde una perspectiva pedagógica. En Compendio de Pedagogía. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 2002. – p. 311-328.

Para la Escuela Histórico-Cultural, las estrategias didácticas son mediadores externos que se modelan en el decursar de las interacciones entre los que aprenden y los que enseñan.

La esencia de cualquier estrategia es propiciar el cambio, pasar del estado actual a otro deseado. Las estrategias le permiten al sujeto de dirección unificar la diversidad sistémica para lograr el fin declarado. El profesor no administra el proceso docente educativo sino lo dirige; su labor didáctica - metodológica tiene que ser planeada estratégicamente para lograr el fin.

Las estrategias de solución de problemas didácticos no pueden reducirse simplemente a una serie de acciones. Requieren además un cierto grado de conocimiento sobre el propio proceso de aprendizaje del futuro profesional.

Este conocimiento es necesario para que el estudiante sea capaz de hacer un uso estratégico de sus habilidades, en relación sobre todo con dos tareas esenciales: la selección y planificación de las actividades de aprendizaje más eficaces en cada caso, y la evaluación del éxito o fracaso obtenido tras la aplicación de la estrategia.

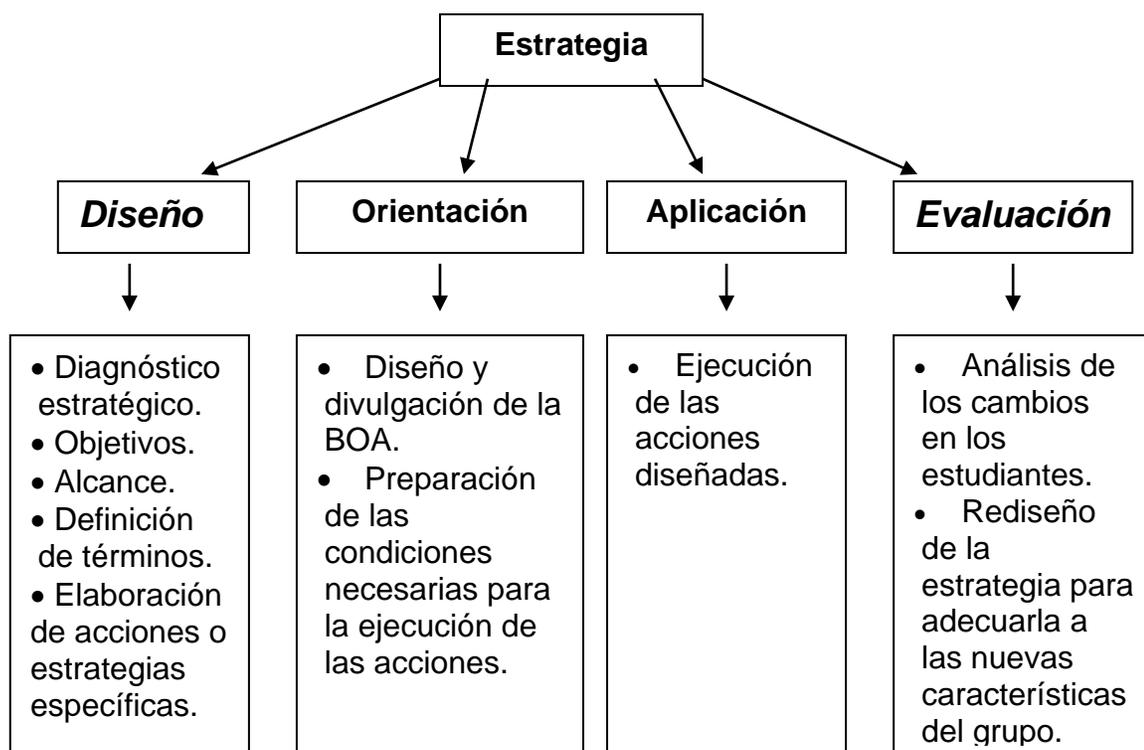
La estrategia tiene lugar a nivel macro (social, institucional) donde se declaran los lineamientos generales para cumplir la política y se definen los indicadores de cumplimiento; nivel meso (grupal) donde se concretan los resultados, actividades; y a nivel micro (individual) donde se delimitan tareas, responsabilidades y se define operativamente la participación de cada individuo sus mecanismos y métodos para alcanzar las metas prefijadas.

El carácter funcional de las estrategias en las instituciones educativas está dado por la capacidad de los educadores de hacer uso de su creatividad, de su capacidad mental para visualizar en la práctica las múltiples variantes que van a permitir la modificación, transformación, consolidación y desarrollo de los sujetos de la educación sobre los cuales ejercen su influencia, a través de la puesta en marcha de las estrategias pedagógicas pertinentes.

Del estudio realizado por este autor, en la revisión de diferentes investigaciones, artículos científicos y otros materiales, se ha puesto de manifiesto que existe una gran diversidad de criterios en cuanto a la definición, características, componentes

y etapas que debe tener una estrategia didáctica. El siguiente esquema resume los puntos comunes de varios investigadores al respecto.

Estructura de una estrategia didáctica



La estrategia exige delimitar problemas, programar recursos, disponer de planes alternativos, crear estructuras organizativas, crear actitudes del personal lo suficientemente flexible para adaptarse al cambio en el caso de que este se produzca. No es algo rígida, es susceptible de ser modificada, precisada, delimitada constantemente a partir de los propios cambios que se vayan operando en el objeto de transformación. Es imprescindible la valoración de los resultados y del proceso para tomar decisiones (seguir, corregir, retroceder).

Del análisis de las anteriores definiciones y presupuestos teóricos asumidos se puede sintetizar que la estrategia didáctica creada está sustentada en los principios fundamentales de la teoría dialéctico-materialista del conocimiento, en la actividad, la comunicación que reflejan la enseñanza de estrategias cognoscitivas

basadas en la zona de desarrollo próximo, enfocada a la solución de problemas que favorecen el desarrollo de las habilidades profesionales.

1.7. Conclusiones del Capítulo 1.

El análisis teórico realizado sobre la formación de habilidades profesionales y las regularidades en el diseño curricular del Derecho Constitucional, en diferentes momentos históricos y regiones, permiten a este autor emitir los siguientes criterios:

- El desarrollo de habilidades profesionales relacionadas con el Derecho Constitucional Cubano es fundamental para el futuro desempeño profesional de los estudiantes de Derecho, debido al importante papel de esta rama como rectora del Ordenamiento Jurídico.
- De la revisión bibliográfica realizada en torno a las habilidades, sus características y proceso de formación, se hace evidente la necesidad de analizar profundamente el sistema de habilidades profesionales del Derecho Constitucional Cubano en aras de su evaluación y perfeccionamiento.
- Las estrategias educativas permiten a los educadores de hacer uso de su creatividad, su capacidad para visualizar en la práctica las múltiples variantes que permiten la modificación, transformación, consolidación y desarrollo de los sujetos de la educación sobre los cuales ejercen su influencia, a través de la puesta en marcha de las acciones pedagógicas pertinentes.
- Las estrategias didácticas, como parte de la dirección del proceso de enseñanza y aprendizaje, resultan vías eficaces para organizar y estructurar dichos procesos en función de la formación de habilidades profesionales.

Capítulo 2

Capítulo 2. Métodos de investigación.

El presente capítulo ofrece una caracterización del currículo de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Cienfuegos, analizando al Derecho Constitucional en el Plan de Estudios. Se exponen, también, los elementos del diagnóstico estratégico que ayudaron a determinar el estado inicial, el punto de partida de la estrategia que se propone; los métodos de investigación aplicados y la selección de la muestra; el análisis de los datos y resultados; además de arribarse a conclusiones parciales sobre estos aspectos.

2.1 Caracterización del currículo de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Cienfuegos. El Derecho Constitucional Cubano en el Plan de Estudios.

En este epígrafe se hace un análisis teórico y metodológico del diseño curricular de la mencionada asignatura con vistas a conformar, como parte de la estrategia didáctica, una propuesta que en este sentido, intensifique el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La asignatura “Derecho Constitucional Cubano” se integra a la disciplina Fundamentos Teóricos y Constitucionales del Estado y el Derecho, que aparece por primera vez en el Plan de Estudios “C”. No obstante, las asignaturas que lo forman gozan de antigüedad, desde tiempos de la colonia o el período pre-revolucionario, y más recientemente con el proceso revolucionario, en los años 70 en que se funden en una asignatura con la adopción de una concepción científica materialista del Estado y el Derecho y la Sociedad. Algunas de ellas son asignaturas básicas como: Teoría del Estado y el Derecho y Filosofía del Derecho, y básicas específicas: Derecho Constitucional General y Comparado y Derecho Constitucional Cubano.

Las primeras aportan los conceptos, categorías y leyes del Estado, el Derecho y el sistema político en su desarrollo histórico, los fundamentos filosóficos y doctrinales de las instituciones, ramas y las posiciones teóricas respecto a determinados

fenómenos jurídico - políticos, las categorías y los métodos que permiten la mejor comprensión y la formación de un pensamiento jurídico.

Las segundas, además de proporcionar una base para el estudio de los regímenes político - constitucionales, introducen al estudiante en el estudio del Derecho Positivo, sin que ello, signifique la enseñanza de la legislación, ni el empleo del método exegético, sino el dogmático y doctrinal. Su unidad se expresa en sus objetivos. Se debe resaltar que la formación constitucional ocupa aproximadamente el 2.12 % del total de horas de la Carrera. Si se tiene en cuenta lo expresado en el capítulo anterior se puede apreciar que Cuba se encuentra muy por debajo de la media continental, pues este indicador en varias universidades de América Latina se ubica en un 8%. Es el criterio del autor que esta cuestión atenta contra la correcta formación de los futuros juristas en los preceptos de la mencionada rama del saber jurídico, así como la adquisición de los principios fundamentales que hacen de la norma constitucional el centro de todo sistema legal.

Es objetivo de la disciplina desentrañar los principios y doctrinas que le sirven de fundamento a los fenómenos jurídicos y políticos que se estudian, además de las causas y consecuencias de la normativa constitucional y, en especial, destacar el papel rector que deben desempeñar estas normas respecto al ordenamiento legal particular de cada país.

La unidad interna de la disciplina se manifiesta en que propone colocar al estudiante en condiciones teórico doctrinales que le permitan interpretar correctamente el Derecho, así como les desentraña el carácter de los instrumentos y los mecanismos del poder político, además de que contribuye a la integración de los valores principales que están en la base de la legalidad socialista y el orden constitucional cubano, persigue asimismo, como disciplina, incidir especialmente en la labor educativa, ya que está dirigida, además, a formar convicciones políticas, ideológicas y morales en el estudiante.

Las formas de docencias empleadas en las asignaturas de la Disciplina son las conferencias, a las que se dedican la mitad del total de horas de la asignatura, así como las clases prácticas y seminarios, que ocupan de conjunto el resto del

tiempo. Las clases prácticas se introducen en el Derecho Constitucional Cubano para permitir la aplicación del Derecho Positivo y el manejo de la legislación constitucional. Se refuerza así el carácter que éstas normas deben tener respecto al orden jurídico en general. Aún así este autor considera que la asignatura está más orientada hacia la teoría que al componente práctico.

Las asignaturas que forman la Disciplina por su carácter de básicas y básico específicas ya expuesto, se ubican en los dos primeros años de la carrera, a fin de permitir al estudiante apoderarse de la base teórico - doctrinal, filosófica o ideológica que ellos aportan. La Teoría del Estado y el Derecho, así como el Derecho Romano preceden al Derecho Constitucional General y Comparado y éste, a su vez, al Derecho Constitucional Cubano. Se puede afirmar que el 50 % de las horas de la disciplina están destinadas a la formación constitucional de los educandos, elemento muy favorable que hace que primen estos aspectos en el contenido disciplinar. Sin embargo, si se quiere desarrollar un proceso en el cual la constitución sea el centro del sistema, todas las demás asignaturas y disciplinas deberán organizar sus actividades de modo que esta máxima prevalezca desde todo los ángulos. Para ello se hace evidente la necesidad de realizar una fuerte actividad interdisciplinaria.

Es objetivo esencial de la asignatura demostrar por qué la rama del Derecho Constitucional debe ser rectora dentro del Ordenamiento Jurídico y Político Cubano, teniendo en cuenta que esta aporta los principios básicos del mismo y, en tal sentido, contribuye a desarrollar en el estudiante la convicción de la necesidad de respeto a las normas constitucionales. Asimismo en su carácter específico como rama jurídica debe propiciar, con alto rigor científico y fundamentación marxista, el análisis de las instituciones del Derecho Constitucional en Cuba, demostrando en todo momento el vínculo de estos en su regulación y manifestación con el poder de los trabajadores.

La asignatura Preparación para la Defensa incorporada a los estudios de Derecho, aporta también dos de sus capítulos a los estudios de Derecho Constitucional Cubano.

Al organizar el proceso docente de la asignatura, es necesario tener en cuenta el cumplimiento de los objetivos del Primer Ciclo de la Disciplina Integradora. La misma organiza los componentes laboral e investigativo en el proceso docente de la carrera, a través de los Ejercicios Jurídicos, la Metodología de la Investigación y los trabajos de curso y de culminación de estudios. Se debe destacar que los temas constitucionales son el centro del Ejercicio Jurídico II, que se desarrolla en el segundo año y que es dirigido por el profesor de Derecho Constitucional Cubano, lo que realza el vínculo estrecho con la disciplina principal.

Los contenidos de la asignatura están orientados a que el estudiante comprenda la supremacía de las normas constitucionales, el papel principal que desempeñan en el ordenamiento jurídico cubano y en tal sentido, la prevalencia en la Constitución Cubana sobre las demás disposiciones normativas no sólo en el orden teórico doctrinal sino, y principalmente, en el práctico o de realización del Derecho en su más amplio contenido.

En igual sentido, se caracteriza a la Constitución cubana como fenómeno de poder jurídico. Además, se valoran las instituciones propias del Derecho Constitucional en Cuba, identificando sus peculiaridades conforme a los caracteres del proceso revolucionario, analizándolos conforme a la normativa suprema y ordinaria y su manifestación en la práctica política cotidiana.

2.2 Diagnóstico estratégico.

Una de las primeras tareas necesarias en la elaboración de una estrategia es, indudablemente, el diagnóstico que se desarrolla en la etapa de planificación de la misma. Este método permite obtener, a través de la aplicación de una serie de técnicas, la información suficiente para caracterizar la situación problemática que se va a abordar como centro de la estrategia, y la diferencia que existe entre el estado actual y el estado deseado. De este modo, se define el punto de partida para el diseño y ejecución de cada una de las acciones de solución a las dificultades descritas.

Para determinar el estado inicial de la enseñanza del Derecho Constitucional Cubano en la Universidad de Cienfuegos y su incidencia en la formación de habilidades profesionales, se diseñaron y aplicaron un conjunto de instrumentos

de recogida de información,³³ lo que constituye en lo fundamental el método de investigación aplicado por el autor en esta tesis. Ello permitió hacer un análisis, desde diferentes perspectivas, a partir de las opiniones de varios sujetos (estudiantes, profesores, egresados) acerca del tema en cuestión. Un papel importante lo jugaron, sin dudas, los miembros del Consejo de Carrera de Derecho de la Universidad de Cienfuegos, quienes, junto a otro grupo de profesionales con determinada relación con la enseñanza de la asignatura, definieron los elementos fundamentales característicos de la situación actual en que se encuentra la enseñanza del Derecho Constitucional Cubano. Los resultados, obtenidos después de varias sesiones de trabajo, realizadas por medio de técnicas participativas, se muestran a continuación:

Fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de la enseñanza del Derecho Constitucional Cubano en la Universidad de Cienfuegos.

Fortalezas

- Existencia de parte de la bibliografía básica mínima.
- Se dispone de la legislación necesaria y actual.
- El proceso docente se desarrolla con regularidad.
- La distribución del fondo horario del programa es buena.
- El 62.7% de este se dedica al Derecho Constitucional Cubano.
- El 37.3% restante se emplea en la formación de elementos teóricos generales necesarios para el Derecho Constitucional Cubano.
- Es el mismo profesor quien imparte ambas asignaturas.
- Este profesor participa en la dirección del Ejercicio Jurídico II.
- El mencionado Ejercicio Jurídico II es fundamentalmente de Derecho Constitucional Cubano.
- Existe la definición curricular de sistemas de conocimientos, habilidades, objetivos y evaluación.
- La asignatura está correctamente ubicada dentro del currículo general.

Debilidades

- Carencia de una parte de la bibliografía básica.

³³ Ver anexos 1, 2 y 3.

- Desactualización de parte de la bibliografía complementaria existente.
- Limitado acceso a las TIC.
- Poca experiencia para desarrollar el proceso docente por el profesor.
- Poca referencia curricular sobre los valores.
- Carencia de una estrategia didáctica para la enseñanza del programa.
- El sistema evaluativo no se enfoca directamente sobre las habilidades y no existe suficiente información sobre su eficacia.
- No se conoce si los profesionales tienen una clara visión sobre el papel de la signatura en el modo de actuación del jurista.

Oportunidades

- Disponibilidad de entidades laborales de base para el Ejercicio Jurídico.
- Disponibilidad de gran cantidad de bibliografía en formato digital.
- La motivación para la asignatura desde el primer día de ejecución del currículo.

Amenazas

- Falta de computadoras y otros medios de enseñanza.
- Problemas de administración del microcampo y otros recursos informáticos.

Otro grupo importante de personas a los que no se le podía dejar de pedir información, fueron los estudiantes de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Cienfuegos. En este caso se tuvieron en cuenta tanto los que se forman en la actualidad en esa asignatura, como aquellos que ya la cursaron en otros cursos.

El instrumento seleccionado para ello fue el cuestionario debido a que, por sus características resulta adecuado para recoger información exploratoria a grupos de individuos, sin que ello implique la presencia del investigador en todo momento. Además, es una técnica que permite ser utilizada tanto cuantitativa como cualitativamente en dependencia del diseño que se haga de las preguntas en

función de lo que se quiera obtener.³⁴ Se emplearon preguntas abiertas, dicotómicas, cerradas y de estimación.

A ambos grupos de estudiantes se les aplicaron cuestionarios diferentes. La información solicitada a los primeros estuvo centrada en definir sus necesidades, aspiraciones y expectativas referentes a la asignatura que comenzaban a recibir en ese momento. El propósito perseguido con las preguntas al segundo grupo fue conocer sus opiniones acerca de la formación recibida en Derecho Constitucional Cubano, la adquisición o no de las habilidades profesionales, la pertinencia del sistema de evaluación y la necesidad de realizar cambios en el proceso de enseñanza y aprendizaje para su perfeccionamiento.

Por otra parte, la encuesta aplicada a profesores tuvo como objetivo obtener las opiniones de docentes con determinada experiencia y relación con el Derecho Constitucional acerca del diseño curricular de la asignatura, la definición de las habilidades y su contribución al modelo del profesional de la carrera de Derecho. En este caso se emplearon, en su mayoría, preguntas de elección múltiple, que ofrecieron valiosos criterios. Esta información permitió contrastar la ofrecida por los grupos de estudiantes y seleccionar los aspectos más significativos, en una especie de triangulación.

2.3 Descripción de la muestra y los métodos de investigación aplicados.

La mezcla de los dos modelos o enfoques, cualitativo y cuantitativo, resultó muy útil para la presente investigación. Ello propició aplicar los elementos favorables y positivos de cada uno, logrando así un proceso investigativo enriquecido desde varios puntos de vista.

La muestra seleccionada se compuso de un grupo de estudiantes, profesores, miembros del Consejo de la Carrera de Licenciatura en Derecho de la Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez” y expertos, provenientes de varios

³⁴ Rodríguez Gómez, Gregorio. Metodología de la investigación cualitativa. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2004. –p. 186-196.

centros de Educación Superior del país e instituciones del sector jurídico. El criterio de selección para ello fue no probabilístico o dirigido.³⁵ Se trabajó con la totalidad de estudiantes que cursan en la actualidad la asignatura (29), así como con los 27 que ya la cursaron con anterioridad en esta universidad. Asimismo, participaron todos los miembros del Consejo de Carrera y una serie de profesores con determinada experiencia relacionados con la materia en cuestión.

Se tomó el criterio de 10 expertos, integrados por profesores de la asignatura o la disciplina así como en la Metodología de la Investigación, con el propósito de conocer sus criterios acerca del problema científico que se plantea en este estudio. La selección de los mismos se realizó de acuerdo a los parámetros que siguen: categoría docente o científica (para los docentes) o grado de responsabilidad (para los no docentes), grado científico, años de experiencia, participación en eventos y publicaciones. Los datos generales de cada uno de los expertos figuran en la tabla situada a continuación.

Tabla 2.1 Datos generales de los expertos consultados

Centro de Procedencia	Categoría Docente o Grado de Responsabilidad	Grado Científico	Años de Experiencia	Participación en Eventos y Publicaciones
Universidad de La Habana	Profesora Titular	Doctora en Ciencias	Más de 10	Más de 10
Universidad de La Habana	Profesora Auxiliar	Doctora en Ciencias	Más de 10	Más de 10
Universidad de Oriente	Profesora Auxiliar	Doctora en Ciencias	Más de 10	Más de 10
Universidad de Oriente	Profesora Titular	Doctora en Ciencias	Más de 10	Más de 10
Universidad Central de Las Villas	Profesor Asistente	Licenciado	Más de 10	Más de 10
Universidad de Cienfuegos	Profesora Titular	Doctora en Ciencias	Más de 10	Más de 10
Universidad de Holguín	Profesor Auxiliar	Master en Ciencias	Más de 10	Más de 10
Universidad	Profesor Asistente	Master en	Más de 10	Más de 10

³⁵ Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la investigación. --3era Edición. -- México: Mc Graw Hill Interamericana SA, 2003. -- p. 326.

de Holguín		Ciencias		
Dirección Provincial de Justicia Cienfuegos	Profesor Asistente Jefe de Departamento	Especialista	Más de 10	Más de 10
Dirección Provincial de Justicia Cienfuegos	Profesora Asistente	Licenciada	8	Más de 10

La totalidad de los expertos confirmó el problema científico planteado en la presente investigación. Reafirmaron, además, la necesidad de realizar un estudio científico al respecto que ofrezca acertadas soluciones para perfeccionar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Mostraron su coincidencia con el criterio de la viabilidad del diseño de una estrategia didáctica para alcanzar los fines previstos. Este sistema de expertos fue validado mediante la utilización del coeficiente de Kendall mostrando la pertinencia del mismo. El valor obtenido fue de $t=0.885$, bastante aproximado a 1.0, así que se demuestra la confiabilidad del sistema.³⁶

Los resultados del análisis de los instrumentos aplicados a los profesores fue comprobado estadísticamente para confirmar su validez. Para ello se utilizó la prueba "t de Student" con el propósito de determinar si existía una marcada diferencia entre lo que estos habían argumentado sobre las habilidades y los modos de actuación, demostrándose, de ese modo, la certeza de lo planteado con la comprobación de la hipótesis afirmativa establecida para este tipo de análisis estadístico. Algunos datos del cálculo realizado son los siguientes: $t(\text{calculada})=2.94$, la hipótesis afirmativa (H_1) fue la existencia de marcadas diferencias ente los grupos de respuestas de habilidades profesionales y los de modos de actuación, mientras que la hipótesis negativa (H_0) planteó lo contrario a esta afirmación; GL es el grado de libertad.

GL	95%
50	1.6759

³⁶ Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la investigación. –2da Edición. -- México: Mc Graw Hill Interamericana SA, 2003. – p. 566.

4	2.13
---	------

Como se puede apreciar, para el 95% de probabilidades la $t(\text{calculada}) > t(\text{tabla})$ se comprueba la hipótesis afirmativa.³⁷

Por otra parte, los cuestionarios aplicados fueron validados por la opinión favorable de una pequeña muestra de personas del total de las que se le aplicó. De esta forma se comprobó su funcionabilidad.

2.4 Análisis de los datos y resultados.

Del análisis realizado a las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades obtenidas, se ha decidido seleccionar un grupo de ellas por considerarlas fundamentales para garantizar una buena formación constitucional. Además, son estas las que pueden encontrar una solución apropiada en las condiciones actuales de la Educación Superior cubana. Para el caso de las fortalezas se ha entendido apropiado tenerlas en cuenta en su totalidad porque posibilitan un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura. Además, de ser desatendidas, pudieran convertirse en un breve lapso de tiempo en debilidades.

Debilidades

- Poca experiencia para desarrollar el proceso docente por el profesor.
- Poca referencia curricular sobre los valores.
- Carencia de una estrategia didáctica para la enseñanza del programa.
- El sistema evaluativo no se enfoca directamente sobre las habilidades y no existe suficiente información sobre su eficacia.
- Carencia de una parte de la bibliografía básica.
- Desactualización de parte de la bibliografía complementaria existente.

Oportunidades

- Disponibilidad de entidades laborales de base para el Ejercicio Jurídico.
- Disponibilidad de gran cantidad de bibliografía en formato digital.

³⁷ Ibidem, p. 391.

- La motivación para la asignatura desde el primer día de ejecución del currículo.

Amenazas

- Falta de computadoras y otros medios de enseñanza.
- Problemas de administración del Microcampo y otros recursos informáticos.

Las acciones o estrategias específicas diseñadas están en función de potenciar las fortalezas, disminuir las debilidades, aprovechar las oportunidades y neutralizar las amenazas.

Por otra parte, las principales aspiraciones y necesidades manifestadas por el grupo de estudiantes que cursan la asignatura en la actualidad se relacionan a continuación:

En cuanto a los temas de la asignatura

- Que sean útiles y pertinentes.
- Que sean actualizados.
- Que se relacionen con otras asignaturas recibidas.
- Que permitan una alta participación.
- Que aborden aspectos teóricos y prácticos.
- Que tengan bibliografía pertinente y actual.

En cuanto al profesor

- Que sea claro y entendible.
- Creativo y entusiasta.
- Tenga dominio de las materias.
- Sepa ejemplificar.
- Estimule la participación.
- Que evalúe justamente.
- Que tenga buenas relaciones con el estudiante.
- Se preocupe por él.
- Se interese en sus notas.
- Provea guías y orientaciones.
- Invite a investigar con él.
- Sea tolerante frente a otros criterios.

➤ Los apoye en los problemas.

En el cuestionario aplicado al segundo grupo de estudiantes (los que ya habían cursado la asignatura), estos manifestaron satisfacción con la preparación recibida. Sobre la adquisición de las habilidades la mayoría respondió afirmativamente. En dos de ellas (Explicar la manifestación de las instituciones en los diferentes países estudiados, lo que le propiciará la necesaria cultura jurídico constitucional para valorar el funcionamiento de otros sistemas y regímenes políticos, y poder hacer generalizaciones y comparaciones entre los diferentes países en cuanto a las instituciones estudiadas, destacando similitudes, diferencias y las particularidades significativas de cada uno y Comprender que el Derecho Constitucional debe ser la rama rectora del ordenamiento jurídico de la sociedad) el 100% afirmó haberlas adquirido. Otro ejemplo lo fue la de “Caracterizar y analizar las instituciones del Derecho Constitucional Cubano, valorar la eficacia de la normativa respecto a la práctica jurídico política, y de proponer las vías para su defensa y preservación”, la cual fue interiorizada por el 87.5%. La habilidad en la que existieron más problemas fue: “Contrastar estos diseños con el correspondiente a Cuba conforme a nuestra realidad, pudiendo destacar las causas de unas y otras similitudes o diferencias”, que recibió el apoyo de solo el 75 % de los educandos.

El 100% mostró aceptación por los temas de la asignatura y con las actividades de evaluación del aprendizaje efectuadas.

El análisis realizado a los instrumentos aplicados a los profesores y miembros del Consejo de Carrera reafirmó el actual sistema de habilidades de la asignatura. Se establecieron algunas precisiones respecto a aquellas que contribuyen a los modos de actuación del profesional del Derecho. No se consideró pertinente la inclusión de nuevos conocimientos y habilidades, aunque sí fue necesario el perfeccionamiento del mencionado sistema, ya que tal y como se expresaba en el programa analítico, no se correspondía con el modo adecuado de expresar una habilidad. El sistema de habilidades quedó redactado como se expresa a continuación:

Sistema de habilidades profesionales del Derecho Constitucional Cubano

- Explicar los fundamentos teórico doctrinales, necesarios para poder analizar las instituciones del Derecho Constitucional.
- Explicar la manifestación de las instituciones en los diferentes países estudiados,
- Valorar el funcionamiento de otros sistemas y regímenes políticos.
- Hacer generalizaciones y comparaciones entre los diferentes países, y con el modelo cubano, en cuanto a las instituciones estudiadas.
- Demostrar que el Derecho Constitucional debe ser la rama rectora del ordenamiento jurídico de la sociedad.
- Caracterizar y analizar las instituciones del Derecho Constitucional Cubano.
- Valorar la eficacia de la normativa constitucional respecto a la práctica jurídico política.
- Proponer las vías para la defensa y preservación de la norma constitucional.

Este sistema de habilidades será incluido en el nuevo programa analítico de la asignatura que se pondrá en el próximo curso académico. Además, se integrará al análisis curricular que se desarrollará como parte de la inserción del Derecho Constitucional Cubano en el Plan de estudios D, que entrará en vigor para la Licenciatura en Derecho. La potenciación del desarrollo de estas habilidades profesionales, basado en los preceptos del enfoque histórico cultural de Vigotski, propiciará una mejor asimilación de las herramientas necesarias para mejorar el desempeño profesional de los egresados en su vida laboral.

2.5 Conclusiones del Capítulo 2.

- La metodología empleada en esta investigación ha posibilitado la reflexión en tono al estado actual de la formación de habilidades profesionales en el Derecho Constitucional Cubano, estableciendo las bases generales para su perfeccionamiento sobre la base del enfoque histórico – cultural de Vygotski.

- El análisis realizado al currículo de Derecho Constitucional Cubano muestra la importancia de intensificar la formación de los estudiantes en esta rama del Derecho, lo que evidencia la necesidad del diseño e implementación de diferentes estrategias que tributen a la solución de esta problemática.
- El diagnóstico desarrollado descubrió la existencia de determinados problemas con el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura y la formación de las habilidades profesionales, lo que requiere inmediata atención por parte de los docentes.
- La multifuncionalidad y variedad del enfoque y los métodos utilizados le aportaron al proceso de investigación la suficiente flexibilidad para analizar este fenómeno educativo desde diversos puntos de vista, lo que enriquece aún más y valida los resultados obtenidos.
- La validez del sistema de expertos empleado se comprobó satisfactoriamente. Esto refuerza los criterios por ellos emitidos y los resultados obtenidos de su análisis, lo cuales son el fundamento de la estrategia diseñada con un mínimo nivel de incertidumbre.
- El nuevo sistema de habilidades elaborado integra los elementos principales del currículo actual con las necesidades futuras de formación de los juristas y su modo de actuación, como preparación del proceso de tránsito gradual hacia el Plan D de la Carrera de Derecho.

Capítulo 3

Capítulo 3. Propuesta de Estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del Derecho Constitucional.

En el presente capítulo se realiza la propuesta de Estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del Derecho Constitucional, abordando sus antecedentes, su vigencia en el nuevo Plan de Estudios D y la responsabilidad del colectivo de profesores con la implementación de la misma.

3.1. Antecedentes.

Como ya se ha expresado anteriormente, la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura Derecho Constitucional Cubano por medio de una estrategia didáctica, resulta una experiencia sin precedentes conocidos en la enseñanza del Derecho en Cuba. No se tienen noticias de estrategias similares, ni en la propia Universidad de Cienfuegos ni en alguna otra del resto del país.

Esto no quiere decir que el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho Constitucional Cubano no esté organizado de cierta manera. En su diseño curricular se establecen una serie de indicaciones, principalmente metodológicas, que estructuran la impartición de la asignatura. Algunas de ellas se refieren a componentes didácticos como pueden ser: métodos y formas de enseñanza. Se conceptualiza el papel de asignatura básica específica que tiene y de cómo debe enseñarse desde una postura de interdependencia y vínculo permanente con las demás ramas del Derecho. Se parte, también, de la explicación de cómo las asignaturas precedentes (Teoría del Estado y del Derecho, Historia General del Estado y del Derecho, Derecho Romano, Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional General y Comparado) deben servir de base y relacionarse con los contenidos constitucionales.

Se orienta claramente que la docencia de desarrollará a través de las siguientes formas: conferencias, clases mixtas³⁸, seminarios. Podrán efectuarse clases prácticas para temas específicos en que el alumno deba aprender a solucionar problemas y a calificar las instituciones, aplicando la normativa constitucional y ordinaria. Aparecen también orientaciones específicas sobre cómo emplear cada una de estas formas de docencia, y, en algunos casos, de los momentos para utilizarlas.

Cada tema posee unas indicaciones específicas para ser impartido. Se orienta, además, la necesaria interrelación con otras disciplinas, entre las que se encuentra la Preparación para la Defensa, sobre la cual se recomienda realizar un trabajo coordinado acerca de la imbricación parcial de sus contenidos y la evaluación de algunos de los mismos. Asimismo, se hacen algunas precisiones acerca de la utilización del componente laboral de ese año en función de la profundización en los conocimientos y las habilidades en materia constitucional.

Además de todo lo antes expuesto, como parte de la labor que desarrolla el profesor de la asignatura, se han realizado algunas acciones para mejorar la calidad del proceso de formación de los estudiantes de segundo año en Derecho Constitucional Cubano. Se solicitó, mediante la aplicación de un cuestionario al inicio y final de todos los semestres, información de los estudiantes para conocer las experiencias de los que terminaban la asignatura y la situación en que se encontraban los que se iniciaban en ella, que sirvió para adecuar el proceso de enseñanza a las condiciones reales, hacerlo más democrático y participativo.

Este autor ha tratado de establecer un vínculo de la asignatura con todas las actividades relacionadas con la misma que se han efectuado en el territorio. Los estudiantes han tenido la posibilidad de participar en la preparación de los procesos eleccionarios de la provincia y compartir experiencias con las personalidades acerca de su actividad profesional. Se les orientan actividades

³⁸ Cuba. Ministerio de Educación Superior. Plan de Estudios C Especialidad de Derecho. -- La Habana: [s.n.], 1997. – p. 24.

independientes a ejecutar en diferentes entidades e instituciones como: los consejos populares, las Asambleas Municipales y Provincial del Poder Popular, la Fiscalía Provincial, el sistema territorial de tribunales populares, así como otras entidades del sector jurídico y socio político de la localidad.

Se ha trabajado, también, en la orientación de actividades relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (NTIC), la revisión y consulta de bibliografía en idioma inglés o alguna otra lengua extranjera, con lo que se han estado aplicando elementos de las estrategias curriculares diseñadas para la carrera.

3.2. Su vigencia en el nuevo Plan de Estudios D.

La necesidad de una nueva generación de planes de estudios (currículos) universitarios ha sido ampliamente debatida en diversos escenarios académicos nacionales. Varias son las razones que justifican esos cambios, entre las más importantes se encuentran: las profundas transformaciones en la Educación Superior, especialmente la Universalización de la Universidad, imponen nuevos retos y condiciones que deben ser abordados; la necesidad de priorizar nuevos perfiles, relacionados con importantes sectores de la producción y los servicios (petróleo, turismo, medio ambiente); la informatización de la sociedad introduce, con mucha fuerza, nuevos cambios, que no excluyen a la Educación; los estudios realizados por el Ministerio de Educación Superior (MES) en diferentes momentos han puesto al descubierto algunas insuficiencias en los procesos de formación universitarios; así como la necesidad de trabajar de acuerdo a los cambios producidos internacionalmente para favorecer la actividad de convalidación y equivalencia de los estudios superiores.³⁹ Además de ello, se podrían mencionar también los avances de la ciencia y la tecnología y sus impactos sobre el derecho. Desde aproximadamente el año 2000 el Estado cubano y el MES comenzaron a considerar estos elementos y a trabajar en la elaboración de propuestas para la modificación de los currículos vigentes. Es así que en la actualidad, Cuba se

³⁹ Horruitiner Silva, Pedro. La Universidad cubana: el modelo de formación. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2006. – p. 175.

encuentra ante una nueva generación de planes de estudios superiores, los planes D, bajo el concepto de mantener la continuidad del perfeccionamiento continuo del sistema educacional y alcanzar un estadio más avanzado en la formación de las futuras generaciones.

En cuanto a la carrera de Licenciatura en Derecho, se debe esclarecer que las reformas curriculares no han concluido aún. Se está desarrollando un fuerte trabajo de conformación y diseño del nuevo Plan de Estudios D, el que deberá entrar en vigor a partir del próximo curso 2007-2008.

Sin embargo, este autor se ha mantenido en constante intercambio con el colectivo de profesores que labora en la nueva propuesta y con ello ha logrado mantenerse actualizado en cuanto a los cambios que se han de producir en la asignatura Derecho Constitucional Cubano, que no desaparecerá en las futuras condiciones de la enseñanza del Derecho. Se integrarán en ella contenidos de otra asignatura, el Derecho Constitucional General y Comparado, que sí desaparece.

La estrategia que se propone ha tomado en cuenta todos estos elementos novedosos para que pueda seguir funcionando en los cursos venideros, continuar el perfeccionamiento de la misma y con ello mejorar cada vez más el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura.

La reforma del sistema de habilidades profesionales y el plan calendario, entre otros elementos, se han desarrollado también tomando en cuenta los cambios a producirse, de manera que puedan continuar aplicándose y garanticen así el tránsito adecuado desde el actual diseño curricular al que está por venir.

3.3. Estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en la enseñanza del Derecho Constitucional.

Objetivo General.

Perfeccionar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de Derecho, a través de la intensificación de las habilidades profesionales vinculadas al Derecho Constitucional Cubano, abarcando las tres vertientes del proceso,

fundamentado sobre el enfoque histórico – cultural de Vigotski y los principios fundamentales de la Didáctica.

Alcance.

Es aplicable al proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura Derecho Constitucional Cubano, en el curso regular diurno de la Universidad de Cienfuegos.

Acciones o estrategias específicas.

1. Diseñar y aplicar una estrategia de superación profesional que resulte en una adecuada preparación del profesor de la asignatura Derecho Constitucional Cubano.
 - 1.1. Establecer vínculos de colaboración con docentes de las principales universidades de Cuba, y de ser posible algunas de otros países, que permitan desarrollar las siguientes acciones de superación:
 - Acceso a cursos de postgrado.
 - Establecer programas de entrenamiento en Ciencias Políticas y Constitucionales.
 - Obtención de asesoría científica en el campo del Derecho Constitucional.
 - Intercambio de bibliografía actualizada.
 - Acceso a información, eventos o cualquier otra actividad investigativa o del ejercicio jurídico profesional relacionados con la asignatura.
 - 1.2. Insertarse en las principales actividades científicas y del ejercicio de la profesión en materia constitucional en el territorio.
 - 1.3. Incrementar gradualmente la preparación en las Ciencias de la Educación para su desempeño adecuado como docente.
2. Gestión de bibliografía actualizada.
 - 2.1. Solicitar el completamiento bibliográfico al Vicerrectorado docente de la Universidad de Cienfuegos (UCF).

- 2.2. Búsqueda de materiales en formato digital a través de la Internet, la Unión de Juristas de Cuba (UNJC) y los recursos que se ofrecen en la Intranet del Ministerio de Educación Superior (MES).
- 2.3. Actualización del sitio de la asignatura en el Microcampo de la UCF, así como la adecuada implementación de los recursos que esta plataforma ofrece.
- 2.4. Elaboración de una página Web de Derecho Constitucional, que provea bibliografía básica y complementaria, información cerca del proceso de enseñanza y aprendizaje, acceso a los principales sitios nacionales e internacionales de interés para la formación constitucional de los estudiantes, así como a los recursos de gestión de la información que ofrece la red nacional del MES, bibliotecas virtuales de otros centros de Educación Superior y bases de datos políticos internacionales.
3. Definición del sistema de valores que el Derecho Constitucional debe contribuir a formar en los futuros juristas.
 - 3.1. Promover la definición del sistema de valores generales del jurista en el seno del Consejo de Carrera de Derecho de la UCF.
 - 3.2. Determinar aquellos valores que la asignatura puede gestar como parte de su proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - 3.3. Incluir ambos aspectos en el análisis curricular a realizarse previo a la implantación del Plan de Estudios D, el próximo curso.
4. Desarrollo de actividades con los estudiantes del primer año de la carrera con el propósito de motivarlos al estudio de los temas constitucionales e introducirlos en algunas nociones básicas al respecto.
 - 4.1. Ejecución de conversatorios sobre contenidos constitucionales.
 - 4.2. Trabajar en estrecha relación con asignaturas como: Historia General del Estado y el Derecho y Teoría del Estado y el Derecho, en las que se pueden abordar elementos del Derecho Constitucional.
 - 4.3. Realización de actividades metodológicas interdisciplinarias y con los profesores de otras asignaturas fuera de la disciplina en las que se

definan las acciones a seguir para la formación constitucional de los educandos.

- 4.4. Participación de los estudiantes en actividades del sector jurídico territorial en las que se incentiven los temas constitucionales.
5. Realizar el máximo aprovechamiento del Ejercicio Jurídico Profesional II.
 - 5.1. Determinación de aquellos organismos e instituciones del territorio que se desempeñarán como entidades laborales de bases y realizar los respectivos convenios con cada una de ellas.
 - 5.2. Realizar un diseño apropiado del Ejercicio Jurídico Profesional II, en el que predomine una adecuada interrelación con la asignatura.
6. Organizar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura.
 - 6.1. Realizar una correcta estructuración del Plan calendario de la asignatura.
 - 6.2. Introducir en el proceso de enseñanza la ejecución de seminarios integradores, actividades en la biblioteca, el laboratorio de computación y clases prácticas; donde se ejerciten las habilidades profesionales de la asignatura.
 - 6.3. Orientar actividades que requieran la utilización de las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - 6.4. Promover la búsqueda de información actualizada, tanto en español como en otro idioma extranjero.
 - 6.5. Creación de un grupo científico estudiantil que fomente la investigación en materias constitucionales.
 - 6.6. Desarrollar tareas en las que se definan las características fundamentales de los modelos de diversos países y la comparación entre ellos.

En la etapa de orientación se realizará toda la preparación necesaria de las acciones o estrategias diseñadas. Se elaborará la BOA que requieren algunas de

las actividades a ejecutar. Además, se gestionarán las condiciones materiales indispensables para la etapa de implementación.

Por otra parte, la aplicación se caracterizará por el desarrollo detallado de cada una de las acciones previstas para el perfeccionamiento del proceso de formación de las habilidades profesionales, mientras que en un tercer momento se ejecutarán acciones tendentes a determinar el grado de efectividad de la estrategia aplicada. Para ello se dispondrá de diferentes instrumentos científicos diseñados con ese propósito.

La precedente estrategia se encuentra sustentada en un conjunto de principios y reglas de la Didáctica, cuestión esta de suma importancia para la concepción científica del resultado que se quiere obtener, pues los mismos rigen todo el proceso de formación de los estudiantes. Entre los fundamentales se pueden mencionar:

- **Principio del carácter educativo de la enseñanza**, el cual se fundamenta en la ley de la unidad de la instrucción, la educación y el desarrollo de la personalidad. Se manifiesta a través de los siguientes elementos: se parte de conocer cómo se forman los educandos, la importancia de cada contenido en la formación de su conducta, sentimientos y valores, se toman en cuenta no sólo la apropiación de conocimientos por su parte, sino también el desarrollo de sus habilidades, se lleva al conocimiento de los alumnos las tareas actuales.
- **Principio del carácter científico de la enseñanza**, que expresa la necesidad de que en la selección del contenido se incluyan los resultados de la ciencia y la tecnología. Según este postulado las actividades docentes a desarrollar deben: apreciar el objeto en sus múltiples relaciones y desde distintos ángulos; mostrar los mejores ejemplos, ideas y hechos; conocer la historia del fenómeno de estudio; revelar las contradicciones de los aspectos que se estudian; así como orientar el trabajo independiente sobre la base de la utilización progresiva de los métodos científicos por parte de los estudiantes.
- **Principio de la asequibilidad de los contenidos**. Para ello el profesor tiene que reconocer: la edad de los estudiantes, nivel de desarrollo de las

habilidades y capacidades, la experiencia acumulada, la organización y conducción del proceso, la elevación del nivel de la conciencia de la profesión en los estudiantes y el volumen y nivel de la información en relación con las condiciones concretas de los grupos educacionales.

- **Principio de la sistematización de la enseñanza:** es necesario que toda actividad del profesor y de los estudiantes sea consecuencia de una planificación y secuencia lógica que favorezcan el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Principio de la vinculación de la teoría con la práctica:** no solo brindar elaboraciones teóricas, sino enfrentarse a la práctica, al saber hacer y al saber cómo hacer. Ello se puede lograr aplicando los conocimientos teóricos a situaciones prácticas y estimulando a los alumnos a fundamentar, teóricamente, lo realizado en la práctica.
- **Principio del carácter consciente y activo de los alumnos bajo la guía del profesor:** Se puede lograr si se propicia la participación de los alumnos en clase, se emplean métodos de trabajo independiente, se propicia un proceso de asimilación activo, etc.
- **Principio de la solidez en la asimilación de los conocimientos, habilidades y hábitos.** Se debe dirigir el proceso de manera tal que en la mente de los estudiantes permanezcan los conocimientos. Para ello se debe relacionar el nuevo conocimiento con los ya asimilados, con los cuales tiene conexión; activar el pensamiento de los alumnos mediante preguntas, paradojas y problemas motivadores; señalar trabajos independientes para que los futuros profesionales apliquen sus conocimientos y habilidades.
- **Principio de la atención a las diferencias individuales.** Es necesario educar a los estudiantes para el colectivo sin perder la atención a las diferencias individuales. Se debe conocer cabalmente a cada alumno, prever las formas de atención particulares.
- **Principio del carácter audiovisual de la enseñanza.** Se basa en la unión de lo concreto y lo abstracto. Se debe desarrollar la capacidad de observación de los alumnos, utilizar en la enseñanza y en el aprendizaje la experiencia de

ellos, emplear convenientemente los procesos analíticos, sintéticos, inductivos y deductivos, realizar una buena selección y uso de los medios de enseñanza.

3.4. Responsabilidad del colectivo de profesores con la implementación de la misma.

La presente es una estrategia diseñada para propiciar la formación de habilidades profesionales desde el Derecho Constitucional Cubano. Como ya se ha explicado con anterioridad, esta se considera, por el lugar y el papel que desempeña, la rama fundamental de todo el sistema jurídico de un Estado. Por esta razón ha llegado a ser nombrada, en algunos momentos históricos, como Derecho Político y hasta Derecho Estatal.

Debido a que se hace imprescindible que la formación de los juristas del futuro esté basada en estos postulados, que se eduquen en el total respeto a la Constitución de la República como norma suprema del Estado, se hace necesario un proceso de enseñanza que trascienda los límites de la asignatura. Se debe desarrollar un fuerte trabajo metodológico, que se salga incluso del marco interdisciplinario y se manifieste, tanto horizontal como verticalmente, para que todos los profesores de la carrera contribuyan a este principio. Además, estos deben abordar los contenidos de sus respectivas asignaturas desde la Constitución.

Por otra parte, se debe trabajar para que en la planificación y ejecución de los Ejercicios Jurídicos, principalmente el que se desarrolla en el segundo año, se tengan en cuenta las cuestiones antes mencionadas. Los tutores de cada uno de los estudiantes deben contribuir en este empeño analizando no solamente los fenómenos desde la legislación particular sino buscando los referentes constitucionales que justifican este actuar. La revisión de los informes finales de estos ejercicios profesionales debe incluir también, y con mucho peso, la verificación del empleo de todos los elementos particulares de cada rama y su correspondiente referencia constitucional.

3.5. Conclusiones del Capítulo 3.

- En la elaboración de la estrategia didáctica para la formación de habilidades profesionales en el Derecho Constitucional Cubano se tuvieron presentes los criterios siguientes:
 - El enfoque histórico cultural de Vigotski.
 - Los principios de la Didáctica.
 - El análisis curricular del Derecho Constitucional Cubano.
 - Los criterios de profesores, miembros del Consejo de carrera y estudiantes de Licenciatura en Derecho.
- La estrategia planteada aborda, fundamentalmente, los siguientes elementos:
 - Los componentes académico, investigativo y laboral del proceso docente.
 - La gestión de la información relativa a la asignatura.
 - La superación profesional de los docentes que la imparten.
 - El trabajo metodológico e interdisciplinario.
 - La gestión curricular.
- La estrategia diseñada demuestra la necesidad de mantener un trabajo metodológico integrador que abarque desde las asignaturas de precedencias hasta la práctica laboral, con el objetivo de conseguir determinado modo de actuación en el jurista, lo que proporcionará adecuados métodos y formas organizativas para la labor mensual del Departamento, que será necesario evaluar también.
- La estrategia diseñada ha tenido un impacto positivo sobre la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje ya que ha conducido a una nueva estructura de las formas de docencia, en la que el seminario y el estudio de casos ha pasado por un proceso de intensificación en función de un aprendizaje por etapas, lo que lo hace más racional de acuerdo al modelo del Plan D.

Conclusiones

Conclusiones de la investigación

- Los referentes teóricos generales abordan la necesidad de la formación de habilidades y cómo ocurre la gestación de las mismas. Se ha reafirmado, también, la importancia de este elemento para el Derecho Constitucional Cubano. Lo antes expuesto, unido a los criterios emitidos por el sistema de expertos, corrobora el problema científico planteado y la necesidad de su solución.
- Se ofrece un estudio teórico acerca de la formación de habilidades profesionales que fundamenta la posibilidad de su desarrollo en los educandos a través de la gestión curricular del Derecho Constitucional Cubano y las estrategias pedagógicas.
- La metodología aplicada contribuyó a la determinación del estado actual en que se encuentra la formación de estas habilidades profesionales en los estudiantes de la Universidad de Cienfuegos y sentó las bases para el diseño de la estrategia a seguir para su perfeccionamiento.
- Como el resultado más importante de la presente investigación se propone una estrategia didáctica para el desarrollo de las habilidades profesionales, desde el Derecho Constitucional Cubano, en los estudiantes de Derecho. La misma integra no sólo los elementos relativos al proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura, sino que abarca también a las que le preceden y le suceden estableciendo los vínculos estrechos con la propia disciplina y con otras de la carrera.
- El perfeccionamiento del Sistema de Habilidades, el Programa Analítico y el Plan Calendario (P1), que funcionarán como documentos rectores del proceso de enseñanza, garantizarán una buena parte de ejecución de la estrategia didáctica y ubican a la asignatura en una posición favorable para realizar el tránsito hacia el Plan D.
- La realización de este estudio, cuyos resultados serán aplicados al proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura, ha sido de gran utilidad pues ha arrojado una información muy valiosa e importante para el perfeccionamiento de la gestión curricular del Derecho Constitucional Cubano.

- Se establecen una serie de apuntes metodológicos que definen, desde el punto de vista práctico, cómo podría implementarse una estrategia para otra asignatura de la carrera.
- Los métodos aplicados en esta investigación posibilitaron el trabajo conjunto de los miembros del Consejo de Carrera de Derecho de la Universidad de Cienfuegos junto a otros especialistas asociados de diferentes centros del país.
- La escasa disposición de bibliografía específica sobre la enseñanza del Derecho fue uno de los aspectos que dificultó la ejecución de la labor investigativa en este trabajo.

Recomendaciones

Recomendaciones

- Aplicar la estrategia planteada durante el próximo curso académico en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho Constitucional Cubano.
- Profundizar en el estudio de elementos tales como: El modelo del profesional del Derecho, los modos de actuación y los problemas profesionales de los juristas, con vistas a incrementar la gestión curricular en el tránsito hacia el nuevo Plan de Estudios D.
- Realizar un estudio de las condiciones necesarias para implementar la presente estrategia en la enseñanza de la asignatura en el modelo de la Universalización.

Bibliografía

Bibliografía

- Almendros, Herminio. Ideario Pedagógico José Martí/ Herminio Almendros. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1990. – 147p.
- Álvarez de Zayas, Carlos. La escuela en la vida/ Carlos Álvarez de Zayas. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1999. -- 178 p.
- _____ . El diseño curricular/ Carlos Álvarez de Zayas. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 2001. -- 118 p.
- Alvarez de Zayas, Rita María. Hacia un curriculum integral y contextualizado/ Rita María Álvarez de Zayas. -- La Habana: Editorial Academia, 1997. --168 p.
- Álvarez González, Arellys Rebeca. Estrategia metodológica para el tratamiento de la competencia lingüística, en la Carrera de Ingeniería Mecánica, de la Universidad de Cienfuegos/ Arellys Rebeca Álvarez González; Juan Castellanos Álvarez; Maritza Cáceres Mesa, tutores. – Tesis en opción al grado científico de Doctora en Ciencias Pedagógicas, Universidad de Cienfuegos “Carlos Rafael Rodríguez”, 2005. – 124h. : ilus.
- Arévalo A., Sabel Reinerio. El nuevo profesional y la enseñanza del Derecho. Tomado de:
<<http://www.ugcarmen.edu.co/Revista%20Futuro/Ense%C3%B1anza.htm>>, 8 de Noviembre de 2005.
- Aschersleben, K. La motivación en la escuela y sus problemas/ K. Aschersleben. --Madrid: Ediciones Marova. 1980. – 221 p.
- Bermúdez Sarguera, Rogelio. Principio de interiorización: ¿Dialéctica de lo externo y lo interno?/ Rogelio Bermúdez Sarguera, Marisela Rodríguez Rebastillo. Tomado de:
<http://www.dict.uh.cu/Revistas/PS2000_2001/PS01181g.doc>, 15 de noviembre de 2006.
- _____ . La estructura de la Actividad propuesta por A. N. Leontiev pudiera ser psicológicamente inconsistente/ Rogelio Bermúdez Sarguera, Marisela Rodríguez Rebastillo. Tomado de:

<<http://www.dict.uh.cu/Revistas/PS2003/PS03201f.dot>>, 15 de noviembre de 2006.

- Boscato, Graziella. Estudiante con clase. Guía fácil para tener éxito en los estudios/ Graziella Boscato. – Madrid: Editorial CCS, [199?]. – 160p.
- Bravo Estévez, María de Lourdes. Una estrategia didáctica para la enseñanza de las demostraciones geométricas/ María de Lourdes Bravo Estévez; José Joaquín Arrieta Gallastegui, tutor. – Tesis en opción al grado de doctora en Ciencias de la Educación, Universidad de Oviedo, 2002. – 474 h.: ilus.
- Cáceres Mesa, Maritza, Castellanos Quintero, Sara J. Sistema educativo y desarrollo curricular en Cuba/ San Fabián Maroto, José Luis:

En Diseño y desarrollo del currículum. – Oviedo: KRK Ediciones, 2003. – p. 17–29.

- Cañedo Iglesias, Carlos Manuel. Estrategia didáctica para contribuir a la formación de la habilidad profesional esencial “realizar el paso del sistema real al esquema de análisis” en el Ingeniero Mecánico/ Carlos Manuel Cañedo Iglesias; Miriam Iglesias León, Rafael Goitisoló Espinosa, tutores. -- Tesis en opción al grado de doctor en Ciencias de la Educación, Universidad de Cienfuegos, 2004. – 120 h.: ilus.
- Carreño, P.: Sociología de la Educación/ P. Carreño. -- Madrid: UNED-MEC, 1977. – 157 p.
- Carreras, Julio A. Historia del Estado y el Derecho en Cuba/ Julio A. Carreras. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1983. – 559p.
- Casanova, Elsa M. Para comprender las Ciencias de la Educación/ Elsa M. Casanova. – Navarra: Editorial Verbo Divino, 1991. – 209 p.
- Flores Ochoa, Rafael. Hacia una pedagogía del conocimiento/ Rafael Flores Ochoa. -- Santa Fe de Bogotá: Mc Graw Hill Interamericana SA, 1998. – 311 p.
- Centro de Estudio de la Didáctica y Dirección de la Educación Superior. Proyecto de Perfeccionamiento Holístico de la Calidad en la Formación del

Ingeniero Mecánico/ CEDDES. – Cienfuegos: Universidad de Cienfuegos, 2000. S/p.

- Colectivo de Autores. Habilidades para el aprendizaje en la Educación Superior/ Colectivo de Autores. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2004. – 38p.
- Costa, Néstor O., Fornaciari, Mario, Miraldo, Jorge L. La enseñanza del derecho procesal de cara al Siglo XXI. Tomado de: <<http://www.salvador.edu.ar/ua1-cdp.htm>>, 21 de Mayo de 2004.
- Couture, Eduardo J. Los diez mandamientos del abogado. Tomado de: <<http://www.portaldeabogados.com.ar/consultas/guia11.htm>>, 30 de Noviembre de 2006.
- Cuba. Ministerio de Educación. Fundamentos de las Ciencias de la Educación/ MINED. --La Habana: Editorial Pueblo y Educación, [200?]. -- 31p.
- _____ . Fundamentos de la Investigación Educativa/ MINED. --La Habana: Editorial Pueblo y Educación, [200?]. -- 31p.
- _____ . Fundamentos de la Educación Especial/ MINED. -- La Habana: Editorial Pueblo y Educación, [200?]. -- 30p.
- Cuba. Ministerio de Educación Superior. Plan de Estudios C Especialidad de Derecho/ MES. -- La Habana: [s.n.], 1997. – 102p.
- De Souza Santos, Boaventura. La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad/ Boaventura De Souza Santos. -- La Habana: Fondo Editorial Casa de las Américas, 2006. – 100p.
- Delgado, Ana María. Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación/ -- Ana María Delgado, Rafael Oliver. Tomado de: <<http://www.uoc.edu/dt/20310/index.html>>, 5 de Mayo de 2003.
- Duque Yepes, Hernando. Cómo alcanzar el éxito en el estudio/ Hernando Duque Yepes. – Santa Fe de Bogotá: Ediciones Paulinas, 1993. – 104p.
- Fernández Bulté, Julio. Surgimiento del Estado y el Derecho. Los tipos históricos de Estado y Derecho/ Andry Matilla Correa:

En Introducción al estudio del Derecho. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2002. – p. 3-17.

- Galperin, P. Ya. Introducción a la Psicología/ P. Ya. Galperin. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1982. – 96p.
- González Rus, Juan José. Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro. Tomado de: <<http://criminet.ugr.es/recpc/recpc05-r1.pdf>>, 20 de enero de 2005.
- Hernández Figueroa, José R. El dinamismo en la enseñanza del Derecho/ José R. Hernández Figueroa:

En: Crítica y reforma universitaria. -- La Habana: Universidad de La Habana, 1959. –p. 179-195.

- Hernández Sampieri, Roberto. Metodología de la investigación/ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. --3era Edición. -- México: Mc Graw Hill Interamericana SA, 2003. –705p.
- Horruitiner Silva, Pedro. La Universidad cubana: el modelo de formación/ Pedro Horruitiner Silva. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2006. – 249p.
- ILANUD, Programa Mujer Justicia y Género. Propuesta curricular para iniciar el proceso de incorporar la perspectiva de género en los cursos de Derecho Constitucional/ ILANUD, Programa Mujer Justicia y Género. – San José: El Progreso, 2001. – 89 p.
- Klimberg, Lothar. Introducción a la didáctica general/ Lothar Klimberg. -- La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1985. – 447p.
- Legaspi de Arismendi, Alcira. Pedagogía y Marxismo/ Alcira Legaspi de Arismendi. – La Habana: Editora del Consejo Nacional de Universidades, 1965. – 256p.
- Leontiev, Alexei N. Actividad conciencia y personalidad/ Alexei N. Leontiev. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1985. –249 p.
- Mager, Robert F. La formación profesional/ Robert F. Mager. -- Madrid: Ediciones Marova, 1983. – 183p.

- _____ . Creación de actitudes y aprendizaje/ Robert F. Mager. -- Madrid: Ediciones Marova, 1983. – 136p.
- México. Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior. La evaluación académica del Comité de Educación y Humanidades/ CIEES. – México D. F.: CONPES, 2000. – 32p.
- Ortiz Rozo, J. Alirio. Guía para la autoevaluación de la Universidad/ J. Alirio Ortiz Rozo. -- Santa Fe de Bogotá: Universidad INCCA de Colombia, 1994. – 207p.
- Peraza Chapeau, José D. Derecho Constitucional General y Comparado/ José D. Peraza Chapeau. -- La Habana: Universidad de La Habana, 1997. – 199 p.
- Pérez Piñeiro, Leila Georgina. Una propuesta didáctica de formación de habilidades profesionales en Fisiología Básica para los estudiantes de enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas de Cienfuegos/ Leila Georgina Pérez Piñeiro; José Carlos Pérez González, tutor. – Tesis en opción al grado de Master en Educación, Universidad de Cienfuegos, 2004. – 73h.: ilus.
- Petrovsky, A. Psicología General/ A Petrovski. -- La Habana: Editorial de libros para la Educación, 1981. – 187 p.
- _____ . Psicología evolutiva y pedagógica/ A. Petrovski. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1982. – 352 p.
- Pupo Pupo, Rigoberto. La actividad como categoría filosófica/ Rigoberto Pupo Pupo. – La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1990. – 263p.
- Ramírez, E. Una estrategia didáctica basada en el vínculo interdisciplinario entre la Biometría y el Análisis Farmacéutico en la carrera Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas Tomado de: <<http://www.monografias.com/cgi-bin/jump.cgi?ID=7873>>, 12 de septiembre del 2003.
- Rodríguez Gómez, Gregorio. Metodología de la investigación cualitativa/ Gregorio Rodríguez Gómez, Javier Gil Flores, Eduardo García Jiménez. – La Habana: Editorial Félix Varela, 2004. – 361p.

- Sierra Salcedo, Regla Alicia. Modelación y estrategia: algunas consideraciones desde una perspectiva pedagógica/ Gilberto García Batista:

En Compendio de Pedagogía. – La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 2002. – p. 311-328.

- Talízina, Nina F. Psicología de la enseñanza/ Nina F. Talízina. -- Moscú: Editorial Progreso, 1988. – 366 p.
- _____ . La formación de la actividad cognoscitiva en los escolares/ Nina F. Talízina. – México: Ángeles Editores S.A, 1992. – 105p.
- Titone, Renzo. Psicodidáctica/ Renzo Titone. -- Madrid: Narcea Ediciones, 1986. – 156p.
- Torres-Cuevas, Eduardo. Félix Varela. Obras/ Eduardo Torres-Cuevas, Jorge Ibarra Cuesta, Mercedes García Rodríguez. – La Habana: Editorial Cultura Popular, 1997. -- t2, -- 387p.
- Torres, Jurgo. Globalización e interdisciplinariedad: El currículo integrado/ Jurgo Torres. – España: Ediciones Morata, 1994. -- 278 p.
- Tünnermann Bernheim, Carlos. La Educación Superior en el umbral del Siglo XXI/ Carlos Tünnermann Bernheim. -- Caracas: CRESALC/UNESCO, 1996. – 143 p.
- Vecino Alegret, Fernando. Algunas tendencias en el desarrollo de la Educación Superior en Cuba. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, 1986. --112 p.
- Vigotski, L. S. Obras Escogidas/ L. S. Vigotski. – Madrid: Visor Distribuciones S.A., 1995. – t.3. -- 383p.
- Witker V, Jorge. Antología de estudios sobre enseñanza del Derecho/ Jorge Witker V. – 2da Edición. – México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995. – 250p.
- Zabalza, Miguel A. Diseño y desarrollo curricular/ Miguel A. Zabalza. – 8va Edición. – Madrid: Narcea S.A. de Ediciones, 2000. – 311p.

Anexos

Anexo No. 2 Cuestionario aplicado a estudiantes de Derecho que ya han cursado el Derecho Constitucional Cubano.

Cuestionario a estudiantes de Derecho

Estimado(a) estudiante:

El presente **cuestionario** forma parte de una investigación educativa desarrollada en la Universidad de Cienfuegos. El propósito del mismo es conocer sus criterios respecto a la formación recibida en las asignaturas de Derecho Constitucional durante el segundo año de la carrera, para valorar sus opiniones y contribuir con ello a un perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje. Por eso solicitamos que responda las siguientes interrogantes, agradeciéndole de antemano su colaboración.

1. De las siguientes habilidades que se declaran en los programas de ambas asignaturas, ¿cuál o cuáles considera usted que adquirió durante el transcurso del programa de estudios? Marque con una X.

_____ Dominar los fundamentos teórico doctrinales, necesarios para poder analizar las instituciones del Derecho Constitucional, así como la manifestación de las mismas en los diferentes sistemas jurídicos.

_____ Debe ser capaz de explicar particularmente la manifestación de las instituciones en los diferentes países estudiados., lo que le propiciará la necesaria cultura jurídico constitucional para valorar el funcionamiento de otros sistemas y regímenes políticos, y poder hacer generalizaciones y comparaciones entre los diferentes países en cuanto a las instituciones estudiadas, destacando similitudes, diferencias y las particularidades significativas de cada uno.

_____ Estar preparado para poder contrastar estos diseños con el correspondiente a Cuba conforme a nuestra realidad, pudiendo destacar las causas de unas y otras similitudes o diferencias.

_____ Comprender que el Derecho Constitucional debe ser la rama rectora del ordenamiento jurídico de la sociedad y, en tal sentido, la necesaria prevalencia de la Constitución sobre las demás disposiciones y actos normativos, no sólo en el plano formal, sino respecto a su eficacia material, conjugándolo con la vigencia del principio de legalidad en sentido general.

_____ Caracterizar y analizar las instituciones del Derecho Constitucional Cubano, destacando las particularidades del mismo, y encontrarse en la capacidad de valorar la eficacia de la normativa respecto a la práctica jurídico política, y de proponer las vías para su defensa y preservación.

2. ¿Existe alguna otra habilidad que usted considere que deba estar incluida en la enseñanza del Derecho Constitucional? Si _____ No _____

2.1 En caso afirmativo ¿cuál o cuáles?

3 Acerca de los temas y conocimientos relacionados con estas asignaturas responde:

3.1 ¿Considera que debe incluirse alguno? Si ____ No ____

3.2 ¿Cuál o cuáles?

4 Acerca de las actividades evaluativas conteste:

4.1 Están diseñadas en correspondencia con las habilidades antes mencionadas Si ____ No ____

4.2 Estimulan la creatividad de los estudiantes Si ____ No ____

Anexo No. 3 Cuestionario aplicado a profesores de Derecho.

Cuestionario a profesores de Derecho

Estimado(a) profesor:

El presente **cuestionario** forma parte de una investigación educativa que se desarrolla en la Universidad de Cienfuegos. El propósito del mismo es conocer sus criterios respecto a la pertinencia de las habilidades profesionales definidas en el currículo de las asignaturas de Derecho Constitucional durante el segundo año de la carrera. Para ello, resulta importante valorar sus opiniones y contribuir, de esta forma, a un perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje. Por eso solicitamos que responda las siguientes interrogantes, agradeciéndole de antemano su colaboración.

1. A continuación se presentan las habilidades profesionales definidas en los programas de Derecho Constitucional.

_____ Dominar los fundamentos teórico doctrinales, - necesarios para poder analizar - las instituciones del Derecho Constitucional, así como la manifestación de las mismas en los diferentes sistemas jurídicos.

_____ Debe ser capaz de explicar particularmente la manifestación de las instituciones en los diferentes países estudiados., lo que le propiciará la necesaria cultura jurídico constitucional para valorar el funcionamiento de otros sistemas y regímenes políticos, y poder hacer generalizaciones y comparaciones entre los diferentes países en cuanto a las instituciones estudiadas, destacando similitudes, diferencias y las particularidades significativas de cada uno.

_____ Estar preparado para poder contrastar estos diseños con el correspondiente a Cuba conforme a nuestra realidad, pudiendo destacar las causas de unas y otras similitudes o diferencias.

_____ Comprender que el Derecho Constitucional debe ser la rama rectora del ordenamiento jurídico de la sociedad y, en tal sentido, la necesaria prevalencia de la Constitución sobre las demás disposiciones y actos normativos, no sólo en el plano formal, sino respecto a su eficacia material, conjugándolo con la vigencia del principio de legalidad en sentido general.

_____ Caracterizar y analizar las instituciones del Derecho Constitucional cubano, destacando las particularidades del mismo, y encontrarse en la capacidad de valorar la eficacia de la normativa respecto a la práctica jurídico política, y de proponer las vías para su defensa y preservación.

1.1. Marque con una **X** aquellas que considere que constituyen en realidad habilidades profesionales.

1.2. Marque con **M** aquellas que considere que contribuyen al modo de actuación del jurista.

2. ¿Tendría usted alguna sugerencia de otra habilidad profesional que deba incluirse en os programas de Derecho Constitucional? Si ____ No ____

2.1. ¿Cuál?

En relación con el presente cuestionario conteste:

- El contenido se interpreta adecuadamente Si ____ No ____
- Es fácil de responder Si ____ No ____
- Su diseño es apropiado para cumplir el propósito que se plantea Si ____ No ____
- Le agradecería alguna sugerencia

Anexo No. 4 Programa de la asignatura Derecho Constitucional Cubano perfeccionado durante la presente investigación.



**Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas
Departamento de Derecho**

Programa Analítico

Disciplina: Fundamentos Teóricos y Constitucionales del Estado y el Derecho.

Asignatura: Derecho Constitucional Cubano.

Año: Segundo

Semestre: Cuarto

Total de horas presenciales: 50

Objetivos Formativos:

1. Explicar los conceptos, surgimiento, esencia y contenidos de la Constitución y el Derecho Constitucional, teniendo en cuenta la función rectora de la ley fundamental y de la rama y ciencia jurídicas respecto al Ordenamiento y a las demás Ciencias del Derecho.
2. Caracterizar las instituciones propias del Derecho Constitucional, analizando sus manifestaciones en el Derecho comparado, demostrando el vínculo directo de estas instituciones con el ejercicio del poder.
3. Explicar el Derecho Constitucional como la rama rectora dentro del Ordenamiento Jurídico Cubano en tanto aporta las normas, valores y principios básicos del mismo, contribuyendo a desarrollar la convicción de la necesidad del respeto a las normas constitucionales por todos los ciudadanos, funcionarios y dirigentes del Estado, así como de las organizaciones del sistema político y de la sociedad civil cubanos.

4. Analizar las manifestaciones de las Instituciones propias del Derecho Constitucional en Cuba, demostrando en todo momento el vínculo de estas instituciones con el poder de los trabajadores.
5. Valorar las normas jurídico constitucionales y ordinarias en canto a su redacción, la sistemática y la eficacia social de las mismas y, consecuentemente, estar preparados para incidir en el perfeccionamiento del sistema normativo cubano.

Sistema de Conocimientos:

El estudio de los principios fundamentales del Derecho Constitucional como rama jurídica y como ciencia. La constitución como la fuente principal de dicha rama y su objeto central de estudio. Las normas e instituciones jurídico constitucionales y sus manifestación en varios países considerados modelos, en comparación con las de Cuba, enfatizando en las semejanzas, diferencias así como las causas de las mismas. Los antecedentes inmediatos y el proceso de elaboración de la Constitución Socialista Cubana, su reforma, causas y consecuencias, así como los métodos y procedimientos jurídicos para la defensa de la Constitución. Asimismo, y como centro de la asignatura se abordan los elementos y principios que forman el Sistema Político de la Sociedad Cubana, especialmente el Estado y los subsistemas de órganos que lo integran conforme a la función principal que desarrollan y al nivel de la división político administrativa en que desempeñan su labor, a partir del estudio de las normas constitucionales, ordinarias y reglamentarias, así como en la práctica. Además, centra su análisis en las normas reguladoras de la situación jurídica del individuo, básicamente respecto a la ciudadanía, igualdad, derechos, deberes y garantías para el ejercicio de los derechos y su defensa.

Sistema de Habilidades:

- Explicar los fundamentos teórico doctrinales, necesarios para poder analizar las instituciones del Derecho Constitucional.

- Explicar la manifestación de las instituciones en los diferentes países estudiados,
- Valorar el funcionamiento de otros sistemas y regímenes políticos.
- Hacer generalizaciones y comparaciones entre los diferentes países, y con el modelo cubano, en cuanto a las instituciones estudiadas.
- Demostrar que el Derecho Constitucional debe ser la rama rectora del ordenamiento jurídico de la sociedad.
- Caracterizar y analizar las instituciones del Derecho Constitucional Cubano.
- Valorar la eficacia de la normativa constitucional respecto a la práctica jurídico política.
- Proponer las vías para la defensa y preservación de la norma constitucional.

Sistema de valores:

- El respeto a la ley, enfatizando en el papel de la Constitución de la República como máxima organizadora de la sociedad cubana y el principio de legalidad como pilar fundamental en la actividad estatal.
- La responsabilidad, a partir de la necesidad de que las futuras generaciones de juristas sean consecuentes con su función social y actúen de acuerdo a sólidos principios éticos.
- El antimperialismo, tomando como base la historia del constitucionalismo cubano en relación a las consecuencias de la política imperial y su repercusión en la sociedad y la actividad estatal en diferentes momentos históricos.

Indicaciones metodológicas y de organización.

En sentido general el alumno debe desarrollar el pensamiento abstracto y lograr las habilidades de la comparación entre instituciones de diferentes países y de los diferentes países respecto a ciertas instituciones, teniendo en cuenta que es ésta

la única asignatura de la especialidad que tiene como objetivo el Derecho comparado y crear las habilidades para hacer estos análisis.

Debe exigirse de los estudiantes el manejo de la normativa constitucional para explicar los contenidos de la asignatura y fundamentar sus explicaciones y la consulta de documentos (bibliografía y legislación) en idioma extranjero (particularmente inglés o francés).

Por las características de la asignatura debe estimularse el uso de idioma extranjero para la consulta de bibliografía auxiliar. Asimismo debe tenerse algún conocimiento de computación para la obtención de información respecto a los países o instituciones empleadas. Para ello el estudiante debe poseer las habilidades básicas de: trabajo con el Windows, navegación por la Internet y la Intranet, búsqueda de información en bases de datos en la web, uso del correo electrónico y trabajo con el Microcampo como plataforma interactiva para la enseñanza en la Universidad de Cienfuegos.

En las evaluaciones periódicas y la semestral deberá controlarse la habilidad de generalizar y comparar, así como la capacidad de análisis teóricos y la aplicación de doctrinas e instituciones y países específicos.

La orientación de las actividades independientes desempeñaran un papel central en la complementación de los contenidos básicos trabajados en conferencias, seminarios, clases mixtas y prácticas.

El Derecho Constitucional Cubano es una asignatura básica por cuanto es soporte para la comprensión de las demás Ciencias jurídicas que estudian las diversas ramas en que se estructura el Ordenamiento Jurídico Cubano, y en tal sentido debe preceder a las ciencias específicas y explicarse con tal nivel de interdependencia y relación. Asimismo, aún cuando no se establecen formalmente precedencias, requiere para la mejor comprensión de sus contenidos de los conocimientos que aportan las asignaturas de Teoría del Estado y del Derecho, Historia General del Estado y del Derecho, Derecho Romano, Filosofía del Derecho y Derecho Constitucional General y Comparado.

Debe impartirse a través de conferencias, clases mixtas, seminarios y clases prácticas para temas específicos en que el alumno deba aprender a solucionar

problemas y a calificar las instituciones, aplicando la normativa constitucional y ordinaria.

En las conferencias deben abordarse los contenidos y conceptos esenciales, y sobre todo, orientar y motivar el estudio, dándose a conocer los contenidos que serán analizados y evaluados en clases mixtas, seminarios y clases prácticas, así como las demás formas de control del trabajo independiente del estudiante. Para ello se propone que se organice adecuadamente este último elemento mediante la creación de un sistema de tareas que abarque acciones diversas, de búsqueda y análisis de información, de resolución de problemas profesionales, de investigación. Se pueden usar en cada tema aquellos elementos característicos del modelo cubano, sobre los que se puede no solo consultar recursos bibliográficos sino realizar visitas e intercambios con determinadas instituciones (Asambleas de Poder Popular, Tribunales, la Fiscalía y los Consejos Populares).

En las clases mixtas debe producirse el análisis de los temas previstos, debates bajo la dirección docente, quien debe en este sentido cuestionar, problematizar, evaluar, aclarar respecto a los elementos puntuales o de difícil comprensión y de aquellos que por su importancia requieren ser tratados por el profesor. Se pueden utilizar para este fin elementos que indiquen el estado actual de la legislación constitucional u ordinaria en una institución jurídica determinada, su relación con el contexto social, para llegar a emitir valoraciones críticas acerca de los aspectos positivos, los que deben ser perfeccionados y las posibles soluciones.

Deben programarse dos grandes seminarios integradores, que permitan la interrelación de los contenidos de varios temas entre sí, y obliguen asimismo a realizar las valoraciones que la asignatura reclama. El primer seminario debe integrar los temas de Sistema Político, el Estado y su estructura, así como el Sistema Electoral y la Revocación del mandato popular.

El segundo, los temas de Ciudadanía, la Igualdad, Derechos, Deberes y las Garantías materiales y formales necesarias para el ejercicio y defensa de los derechos constitucionalmente tutelados. Estos seminarios pueden ser desarrollados en forma de paneles, por ponencias y oponentes, solución de

situaciones problemáticas, o cualquier otra forma que estimule el análisis tanto en los aspectos generales como particulares de la asignatura.

El tema I, el Derecho Constitucional y la Constitución, debe abordarse de modo que se destaquen los fundamentos que hacen de esta la rama más importante del ordenamiento jurídico de cualquier país. Debe desatacarse la función esencial que desempeña la constitución como norma rectora de la vida de un estado determinado.

En el tema II, el Derecho Constitucional revolucionario cubano, debe contrastarse el contenido general de las reformas de 1992 con el texto sin reformar a los efectos de poder caracterizar cada uno en relación con el momento socio-histórico concreto en que fue aprobado, causas y consecuencias de tales decisiones, así como la importancia que ha tenido el texto en el orden político y jurídico de la sociedad cubana, por cuanto este tema es imprescindible para conocer los restantes.

En los temas III y IV, respecto a los sistemas económico y político deben emplearse en la orientación de los temas y como bibliografía las resoluciones político partidistas, analizando la forma en que la política se concreta en medidas gubernamentales. Debe estimularse el conocimiento de disposiciones ordinarias, que aún cuando serán objeto de estudio en otras asignaturas, ayudan a conformar los Sistemas económico y, paulatinamente, van conformando la sociedad de estos tiempos. Debe, asimismo, definirse las diferencias existentes entre la regulación de la propiedad y otros elementos del sistema económico en diversos países y formaciones económicas sociales. Se sugiere, para facilitar una mejor comprensión, elaborar un esquema de análisis que exprese detalladamente este conjunto de relaciones.

El tema V, acerca de las Instituciones del Estado cubano, además de explicar el funcionamiento del aparato a través de cada uno de los subsistemas de órganos estatales, debe propender al análisis del funcionamiento del aparato, a la valoración de la eficacia normativa y a la efectividad de la acción de los subsistemas; dándole a conocer la posibilidad que tendrá de conocer y valorar con profundidad el funcionamiento de los órganos representativos municipales así

como la dirección de control de legalidad y protección de derechos ciudadanos de la Fiscalía General de la República, en ocasión de la práctica estudiantil correspondiente al segundo año. Es recomendable el empleo de esquemas acerca de la estructura y las relaciones de los órganos del Estado para la mejor comprensión de la materia. Es necesario abordar las diferencias acerca de estas concepciones en varios modelos y sus causas.

En el tema VI, Sistema electoral - Revocación del mandato popular, partiendo de las categorías del Derecho Constitucional general y comparado, debe hacerse énfasis en los principios en que se sustenta la ley y que se ponen de manifiesto en el desarrollo de los procesos electorales, asimismo debe propiciarse el análisis de la normativa, de su cumplimiento, hasta su participación personal en el control (control popular del proceso electoral si se recaba el apoyo estudiantil para ello), aprovechando las elecciones periódicas y generales que se produzcan en el momento de impartición de la asignatura.

Respecto al tema VII, por la importancia de la institución para el ejercicio y defensa de los derechos, así como por sus vínculos con la residencia y la nacionalidad, debe ser de profundo estudio teórico doctrinal y de casos prácticos conforme a la preceptiva del texto del 1976, en su versión inicial y reformado por la falta de legislación actualizada. Debe analizarse en clases mixtas y clases prácticas, a través de problemas que obliguen al estudio y aplicación de la normativa constitucional, general y reglamentaria que al respecto se encuentre vigente, pudiendo como consecuencia hacer las generalizaciones y recomendaciones para el perfeccionamiento de las mismas.

El tema VIII versa sobre contenidos esenciales para la asignatura, objeto principal de conocimiento y de regulación jurídica. Debe lograrse el conocimiento de los distintos tipos de derechos que regulan las Constituciones, independientemente del lugar que ocupen en los textos, insistiendo en las disposiciones ordinarias e instituciones que existen para propiciar el desarrollo, ejercicio y defensa de los derechos, evitando las reiteraciones reproductivas en pos de los análisis y la aplicación de los conocimientos doctrinales del primer semestre.

Los temas IX, Defensa de la Constitución, y X, Situaciones Excepcionales, son de vital importancia no sólo para el desarrollo de la ciencia jurídica particular, sino también para la formación del jurista y presupuesto de la actividad práctica posterior de los órganos del aparato estatal, sus dirigentes y funcionarios y la ciudadanía en el orden particular. Normativa fundamental en estos temas son la propia Constitución, los Reglamentos de las Asambleas del Poder Popular y la normativa legal ordinaria No.75 de 1994, Ley de Defensa Nacional. Los contenidos de éstos son imprescindibles para comprender cuál será el ordenamiento jurídico vigente en el país durante las situaciones excepcionales y sus diversas formas, así como las modificaciones temporales respecto a la estructura del Estado y a las facultades de los mismos, contenidos que son también objeto de estudio de la asignatura Preparación para la Defensa, por lo que se analizan conjuntamente entre las dos asignaturas, aunque desde ópticas diferentes. Para la vinculación de los contenidos de la asignatura con los de la Preparación para la Defensa, se emplean 6 horas del fondo general.. Las evaluaciones que se hagan de estos contenidos tributarán a la evaluación de la asignatura de Preparación para la Defensa. Es recomendable además, que se realicen reuniones del colectivo de Derecho Constitucional cubano con los profesores de la Preparación para la Defensa para analizar el tratamiento de los contenidos que a ambas asignaturas interesan.

La asignatura, debe tributar a la utilización del programa director de computación, a través de la consulta de los estudiantes de la bibliografía, esquemas e indicaciones metodológicas para su estudio.

Sistema de evaluación.

La asignatura se evaluará mediante exámenes parciales, trabajos extraclases, evaluaciones sistemáticas en el aula y un examen final.

Bibliografía

Textos Básicos:

- Peraza Chapeau, J. Derecho Constitucional General y Comparado.

- Prieto Valdés, M. Selección de textos constitucionales.
- Villabella Armengol. Selección de textos iberoamericanos.
- Prieto Valdés, Marta y Pérez Hernández, Lisette. Temas de Derecho Constitucional Cubano.
- Prieto Valdés, Marta y Pérez Hernández, Lisette. Selección legislativa de Derecho Constitucional cubano.
- Prieto Valdés, M. Guía de estudio de Derecho Constitucional Cubano.

Literatura complementaria:

- Álvarez Tabío, Fernando, Comentarios a la Constitución socialista cubana.
- Vega Vega, Juan. El Derecho constitucional revolucionario en Cuba.
- Ley Fundamental de 7 de febrero de 1959.
- Declaraciones de La Habana.
- Revista cubana de Derecho, No.12, año V, 1976.
- Constitución de 24-2-1976 (texto sin reformar).
- Ley 1304 de 1976, De la división político administrativa.
- Decreto 358 de 1944, De la Ciudadanía.
- Ley de Asociaciones y su Reglamento.
- Ley de Revocación.
- Ley de los Consejos Populares.

Contenido y objetivos por tema.

Tema I. El Derecho Constitucional y la Constitución.

El Derecho Constitucional como rama del Derecho y como ciencia jurídica. Formación histórica y evolución del Derecho Constitucional. Esencia y papel del Derecho constitucional en los ordenamientos jurídico y político. Instituciones jurídico constitucionales. Fuentes del Derecho Constitucional. El Derecho Constitucional comparado, su importancia. Perspectivas ante los cambios. Concepto, esencia, contenidos esenciales y estructura básica de las constituciones. Las funciones de la Constitución y esferas de actuación. La

elaboración del texto constitucional y sus fundamentos doctrinales. Las normas jurídico constitucionales, características. La Interpretación de las Constituciones, notas diferenciadoras. Aportes al constitucionalismo de los textos de los Estados Unidos de Norteamérica de 1787, de México de 1917, de Rusia de 1918 y de Weimar de 1919.

Objetivos:

- Analizar las diferencias entre rama y ciencia, destacando la función de la ciencia del Derecho Constitucional respecto a la rama y a la política.
- Analizar el papel rector del Derecho Constitucional en el ordenamiento jurídico político, así como los estrechos vínculos que tiene con la política y el ejercicio del poder.
- Establecer las relaciones directas entre intereses socioeconómicos y políticos prevalecientes en el momento de la formación de los Estados nacionales con la estructura de poder y los contenidos constitucionales, enfatizando el carácter histórico concreto de esta rama.
- Explicar el papel que cumple la Constitución respecto al ordenamiento jurídico político como consecuencia de la vigencia de los principios de constitucionalidad y de legalidad en sentido general.
- Destacar el carácter multifacético de la Constitución y la necesaria interacción de sus funciones para la conservación de la supremacía del texto en el ordenamiento jurídico y de la eficacia de sus disposiciones, en estrecha relación con las características de sus normas y la interpretación de sus contenidos.
- Valorar la importancia de los textos *ut supra* para el desarrollo de las concepciones acerca de la constitución, destacando la diversidad de estructuras y de contenidos posibles.

Tema II. La Constitución de la República de Cuba.

Proceso de elaboración, caracterización de la sociedad cubana y rasgos esenciales del texto de 1976. La reforma constitucional de 1992, sus causas y

consecuencias jurídicas. Características fundamentales del texto y principios que lo informan.

Objetivos:

- Conocer el proceso de elaboración de la Constitución Cubana de 24-2-1976, así como las características del texto que tutela una etapa importante del proceso de institucionalización revolucionaria.
- Conocer los aspectos generales de la reformas constitucionales hechas a la Constitución, así como los caracteres y principios del texto, que permitan reafirmarlo en su papel rector en el ordenamiento jurídico y político cubano.

Tema III. Fundamentos económicos de la sociedad y del Estado Cubano.

La Economía y las formas de propiedad en Estados de 1ero y 3er Mundo. Elementos que caracterizan el sistema económico cubano y su regulación constitucional. Diversidad de formas de propiedad tuteladas constitucionalmente, papel de cada una en el sistema socialista de economía.

Objetivo:

- Caracterizar el régimen económico de la sociedad cubana conforme a la preceptiva constitucional, ordinaria y disposiciones político partidistas, destacando las diversas formas de propiedad y el carácter que deben tener las normas constitucionales respecto a las ordinarias.
- Analizar el papel de las forma de propiedad en general, en diferentes modelos y en Cuba, enfatizando en las funciones que desempeñan en los diferentes contextos.
- Destacar la influencia del sistema económico respecto al sistema político.

Tema IV. Fundamentos políticos de la sociedad y del Estado Cubano.

El sistema político de la sociedad, sus componentes y funciones, así como su manifestación en el Socialismo y el Capitalismo. Los partidos políticos y sus funciones. El sistema político de la sociedad cubana, sus elementos: el Partido

Comunista de Cuba, el Estado cubano, la Unión de Jóvenes Comunistas y las Organizaciones de masas y sociales; función de cada uno, relaciones en el sistema y su regulación constitucional. El territorio y la organización territorial del Estado cubano; la soberanía; los símbolos patrios. La forma, estructura y tipos de órganos del Estado cubano. La participación popular, sus formas.

Objetivos:

- Determinar los elementos característicos generales del sistema político y sus diferentes manifestaciones de acuerdo al país a que pertenece.
- Explicar, a partir de la regulación constitucional, las características y elementos del Sistema Político de la sociedad cubana, destacando las funciones principales del PCC y del Estado en el mismo.
- Conocer la forma y la estructura del aparato estatal cubano, así como las formas de participación popular en la gestión sociopolítica en los diversos niveles en que se organiza política y administrativamente el Estado.

Tema V. Las instituciones del Estado cubano.

La forma de estado, elementos generales, forma de gobierno y sistemas de gobierno, la organización territorial en diferentes estados y sus respectivas instituciones.

Principios de organización y funcionamiento del Estado cubano.

Los Órganos Superiores del Poder Popular: la Asamblea Nacional del Poder Popular, integración y atribuciones; las Comisiones de Trabajo, su función; el Diputado, su status jurídico y su papel en la sociedad cubana; el Consejo de Estado, integración y atribuciones; el Presidente del Consejo de Estado y jefe de Gobierno, sus atribuciones; el Consejo de Ministros y su Comité Ejecutivo, integración y atribuciones; el Consejo de Defensa Nacional, integración y atribuciones. Relaciones entre los órganos.

Los Órganos Locales del Poder Popular: las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular, integración y atribuciones; las Comisiones de Trabajo, su función; el Delegado, su status jurídico y su papel en la sociedad cubana; los

Órganos de la Administración local, integración y atribuciones; los Consejos Populares y los Distritos, su participación en el mecanismo estatal.

Los Tribunales Populares, tipo de órgano, integración y atribuciones principales.

La Fiscalía General de la República, tipo de órgano, integración y atribuciones principales.

Objetivos:

- Valorar las diferencias existentes entre las instituciones de algunos países partiendo de los elementos principales de la forma de estado.
- Conocer, a partir del estudio de la Constitución, de las normas ordinarias y de la práctica constitucional, la estructura y el funcionamiento del Estado cubano, destacando sus caracteres en los diferentes niveles de la división político administrativa, especialmente en cuanto a sus instituciones representativas y de gobierno, así como las formas institucionalizadas de participación popular a cada nivel.
- Analizar los fundamentos teóricos para su estructura, organización, integración y funcionamiento.
- Conocer la relación que, conforme a la preceptiva constitucional, se establece entre los órganos del Estado Cubano, así como que sean capaces de valorar la eficacia de la misma, pudiendo proponer medidas que estimen necesarias para el perfeccionamiento del sistema de órganos estatales en Cuba y de la participación popular.

Tema VI. El Sistema electoral y la Revocación del mandato popular.

Elecciones, referendo, plebiscito, funciones y diferencias. Los sistemas de representación popular. Los sujetos electorales. Sistema electoral, concepto, importancia y elementos: el voto, las candidaturas, el censo, las circunscripciones electorales, escrutinio, fórmulas para conteo de los votos, barreras electorales. Elecciones legislativas y presidenciales.

El Sistema Electoral Cubano, sus principios rectores y características del voto. Los procesos electorales que regula la ley y sus características. Las fases del proceso electoral. Órganos que intervienen en el proceso electoral, su integración y

funciones. Los Sujetos electorales, requisitos y facultades. Procedimientos y órganos para las reclamaciones en materia electoral.

La Revocación del mandato popular, fundamento. Los procesos de revocación del mandato popular, principios, fases, características. Órganos y sujetos que intervienen en el proceso revocatorio a cada nivel.

Objetivos:

- Determinar los elementos necesarios para la definición y configuración de los sistemas electorales.
- Analizar el Sistema Electoral Cubano como una de las formas de legitimación de los representantes populares a los órganos del poder estatal y, en este sentido, caracterizarlo en estrecha vinculación con el ejercicio del poder político de los trabajadores y con el régimen socioeconómico existente.
- Valorar la institución de la Revocación del mandato como el complemento necesario del sistema democrático cubano, como resultado del control y una forma de participación popular en la gestión sociopolítica.

Tema VII: La Ciudadanía cubana.

La población del Estado cubano, su diversidad. Las categorías de nacionalidad, residencia y ciudadanía, diferenciación y efectos de su regulación. La ciudadanía cubana, su regulación constitucional y los principios técnico jurídicos que la rigen. Las formas de adquisición de la ciudadanía cubana, su regulación, principios y diferencias. La renuncia, pérdida y privación de la ciudadanía cubana, causas y regulación de la institución; procedimientos para sustanciarlas.

La condición jurídica del extranjero en Cuba.

Objetivos:

- Conocer que conforme a la normativa constitucional la ciudadanía debe concebirse como la institución resultante de la relación jurídica básica del individuo con el Estado y en tal sentido debe dominar las causas de adquisición y de pérdida de la misma en la sociedad cubana conforme al texto superior.

- Asimismo debe dominar las diferencias y relaciones entre nacionalidad, ciudadanía y residencia, y su expresión en la normativa cubana.

Tema VIII. Derechos, Deberes y Garantías fundamentales de los ciudadanos.

Origen y evolución de los derechos fundamentales, su constitucionalización. Derechos fundamentales, derechos constitucionales y derechos humanos. La regulación de los derechos fundamentales, su importancia, fundamentos y clasificación. Los límites de los derechos fundamentales. Regulación constitucional de los derechos fundamentales en el Derecho comparado.

La consagración constitucional de los Deberes, su importancia y expresión normativa constitucional.

Las Garantías de los derechos fundamentales. Concepto, clasificaciones: materiales, extralegales, jurídicas, jurisdiccionales, institucionales. Las doctrinas de la reserva de ley, del contenido esencial de los derechos y de los límites intrínsecos.

La igualdad material y formal, su importancia para el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes; su regulación constitucional. Los Derechos constitucionales y derechos fundamentales, su regulación constitucional y ordinaria. Los límites para el ejercicio de los derechos constitucionales. Las Garantías de los Derechos constitucionales: materiales, institucionales y jurídico formales. Los deberes constitucionales, su regulación.

Objetivos:

- Establecer el fundamento doctrinal para la existencia de los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos.
- Destacar la interacción existente entre derechos fundamentales reconocidos y los deberes constitucionales exigidos.
- Explicar la interacción imprescindible entre los derechos y las garantías para su ejercicio y defensa, logrando un conocimiento general de los diferentes instrumentos de defensa de los derechos.

- Conocer que al concebirse la Igualdad en los planos formal y material, se considera como un prerequisite *sine qua non* para el disfrute pleno de los derechos.
- Valorar la normativa constitucional y ordinaria que regulan y desarrollan los derechos y deberes constitucionales de los cubanos.
- Analizar las normativas constitucionales y ordinarias que forman el conjunto de las garantías de los derechos constitucionales, y estar en capacidad de hacer propuestas para su perfeccionamiento.

Tema IX. La Defensa Jurídica de la Constitución.

La supremacía constitucional y su defensa jurídica. El fundamento doctrinal de la misma. La Reforma Constitucional, formas, procedimientos; órganos y sujetos que intervienen. El Referendo constitucional. El Control de Constitucionalidad de las leyes y demás disposiciones generales, órganos que intervienen, procedimientos, efectos que produce.

Objetivo:

- Explicar que la existencia de procedimientos de defensa constitucional es una consecuencia de la supremacía del texto y de su carácter normativo-programático y una vía para la preservación de su eficacia y legitimidad.
- Conocer que la reforma constitucional es el medio legítimo para la modificación del sentido y alcance de la normativa suprema, y que en tal sentido constituye un mecanismo de defensa de los contenidos constitucionales.
- Analizar la necesidad de la reforma como medio de adecuación del texto a las nuevas condiciones sociales y la necesidad de la existencia de un procedimiento especial para que sea garantía de la estabilidad y preservación de los contenidos constitucionales.
- Partiendo de la necesidad de procedimientos y órganos responsabilizados con el control de la constitucionalidad de las leyes para la preservación de la

supremacía jerárquica y normativa de la Constitución y la defensa de sus contenidos, conocer los diversos modelos existentes, destacando los pro y contra de cada uno.

- Conocer los mecanismos jurídicos que existen en la sociedad cubana para la salvaguarda de su supremacía, destacando sus fundamentos y peculiaridades.

Tema X . Situaciones Excepcionales.

El Estado de Emergencia o Excepción, origen y características; diversidad y exigencias de la institución. La declaración de Excepcionalidad y posibles efectos respecto al aparato estatal, los derechos ciudadanos y sus garantías.

Diversidad de situaciones Excepcionales, regulación constitucional y ordinaria. Principios que caracterizan a la institución. Causas que las originan, órganos de las declaran. Organización estatal durante las situaciones excepcionales, el control de los actos durante la excepcionalidad.

La regulación y ejercicio de los derechos constitucionales durante las situaciones excepcionales.

Objetivos:

- Analizar la regulación de las situaciones excepcionales como vía política y jurídica para la defensa de la Constitución en su integridad y continuidad.
- Conocer los cambios que operarán en la estructura del Estado Cubano en tales situaciones, así como la función de cada nuevo órgano.
- Dominar el grupo de derechos que serán regulados de manera diferente para esas situaciones, así como las garantías de las que podrá disponerse.

Anexo No. 5 Plan Calendario (P1) de la asignatura Derecho Constitucional Cubano.



**Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas
Carrera de Derecho**

Plan Calendario de la Asignatura				
Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas		Departamento de Derecho		Elaborado por: Lic. Jorge J. Pardo Cordero Categoría Docente: Profesor Instructor
2do Año	Curso Regular Diurno	Curso	4to Semestre	J. de Dpto: Firma:
Asignatura: Derecho Constitucional Cubano				50 Horas

Sem	Act	Contenidos	FOD	Hrs	Observaciones
1	1	Tema I. El Derecho Constitucional y la Constitución.	C.	2	
	2	Tema I	C.M.	2	
	3	Tema II. La Constitución de la República de Cuba.	C.	2	
2	4	Tema II	C.M.	2	
	5	Tema III. Fundamentos económicos de la sociedad y del Estado Cubano.	C.	2	
3	6	Tema III	S.	2	
	7	Tema IV: Fundamentos políticos de la sociedad y del Estado cubano.	C.	2	
4	8	Tema IV	C.P.	2	
	9	Tema V: Las instituciones del Estado cubano. La forma de estado, elementos generales. La organización estructural en diferentes estados y	C.	2	

		<p>sus respectivas instituciones.</p> <p>Principios de organización y funcionamiento del Estado cubano.</p>			
5	10	Tema V: Los Órganos Superiores del Poder Popular. El Diputado, su status jurídico y su papel en la sociedad.	C.M.	2	
	11	Tema V: Los Órganos Locales del Poder Popular. El Delegado, su status jurídico y su papel en la sociedad cubana. Los Consejos Populares	C.	2	Participa el Lic. Lázaro Zequeira, Diputado y Secretario de la Asamblea Provincial del Poder Popular.
6	12	Tema V: Los Tribunales Populares y la Fiscalía General de la República.	C.M.	2	
7	13	Temas I al V	S.	2	
8	14	TRABAJO DE CONTROL PARCIAL	T.C.	2	
	15	Tema VI: El Sistema electoral y la Revocación del mandato popular.	C.	2	
9	16	Tema VI	C.M.	2	Participa el Subdirector provincial de Justicia.
10	17	Tema VI	C.P.	2	
	18	Tema VII: La Ciudadanía Cubana.	C.	2	
11	19	Tema VII	C.M.	2	
12	20	Tema VIII: Derechos, Deberes y Garantías fundamentales. Derechos fundamentales, Derechos constitucionales y derechos humanos. La regulación de los derechos fundamentales. Los Deberes y las Garantías de los derechos fundamentales	C.	2	
13	21	Tema VIII: La igualdad material y formal. Los Derechos constitucionales y derechos fundamentales, las garantías y los deberes en Cuba. Los límites al ejercicio de los derechos.	C.P.	2	
14	22	Tema IX: La Defensa Jurídica de la Constitución.	C.	2	
	23	Tema IX	C.M.	2	
15	24	Tema X: Situaciones Excepcionales.	C.	2	

16	25	Temas VI al X	S.	2	
----	----	---------------	----	---	--

Sistema de evaluación:

- Sistemática: evaluaciones orales o escritas en clases mixtas y seminarios; así como un trabajo de control parciales.
- Evaluación final: Tiene examen final.

Trabajos Extraclases		
Descripción	Sem. Inicio	Sem. Final
Revisión bibliográfica sobre la Constitución de 1976 y los fundamentos económicos y políticos de la sociedad cubana.	1	4
Informe de la visita a los Órganos Locales del Poder Popular sobre las instituciones del Estado y el Sistema Electoral Cubano.	5	10
Revisión bibliográfica acerca de la ciudadanía cubana y los derechos constitucionales.	11	13
Informe de la visita Tribunales y Fiscalía sobre los derechos constitucionales y la defensa jurídica de la Constitución.	14	16

Bibliografía:

Textos Básicos:

- Prieto Valdés, Marta y Pérez Hernández, Lisette. Temas de Derecho Constitucional Cubano.
- Prieto Valdés, Marta y Pérez Hernández, Lisette. Selección legislativa de Derecho Constitucional cubano.

Literatura de consulta:

- Alvarez Tabío, Fernando, Comentarios a la Constitución socialista cubana.
- Vega Vega, Juan. El Derecho constitucional revolucionario en Cuba.
- Ley Fundamental de 7 de febrero de 1959.
- Declaraciones de La Habana.
- Revista cubana de Derecho, nro.12, año V, 1976.
- Constitución de 24-2-1976 (texto sin reformar).
- Ley 1304 de 1976, De la división político administrativa.
- Decreto 358 de 1944, De la Ciudadanía.

- Ley de Asociaciones y su Reglamento.
- Ley de Revocación.
- Ley de los Consejos Populares.